

LIBRO SEGUNDO

De las Reglas que se deben Observar para Hacer Florecer la Agricultura

PRIMERA SECCIÓN

De las Mercaderías

CAPÍTULO VII	55
De la economía rural y de sus diferentes ramos	
CAPÍTULO VIII	63
De las manufacturas y de las fábricas	
CAPÍTULO IX	72
De los oficios y de las profesiones mecánicas	

SEGUNDA SECCIÓN

De los otros Medios Necesarios para hacer florecer el Orden Económico

CAPÍTULO X	75
Del comercio y del tráfico	
CAPÍTULO XI	86
De la circulación del dinero	
CAPÍTULO XII	91
Del crédito	
CAPÍTULO XIII	94
Otros medios de hacer florecer el orden económico, moderando el precio de las mercaderías y de las demás cosas necesarias a la vida	
CAPÍTULO XIV	100
De los reglamentos necesarios para quitar los obstáculos que impiden florecer el orden económico	

LIBRO SEGUNDO

De las Reglas que se Deben Observar para Hacer Florecer la Agricultura

PRIMERA SECCIÓN De las Mercaderías

CAPÍTULO VII

De la economía rural y de sus diferentes ramos

El objeto de la agricultura es procurar a un país la abundancia de mercaderías necesarias; y, por consiguiente, la policía debe prestar toda su atención a los orígenes que las proveen. Yo voy, pues, a hablar luego de la economía rural, atendido que es ella principalmente la que provee las materias primeras. Yo comprendo bajo este nombre a la agricultura, el descubrimiento de minas y las diferentes labores que dependen de ella; y estos son los artículos de que yo voy a tratar en este capítulo.

La economía rural merece toda la atención de la policía, no sólo porque ella provee las materias primeras, sino también el grano que los súbditos necesitan para subsistir; porque, aunque pueda procurarse por medio del comercio, pueden acontecer una infinidad de casos en que falte este recurso; y un país que no produzca bastante trigo para la subsistencia de sus habitantes, depende siempre de sus vecinos. Es menester mantener la agricultura en tal estado, que se tengan no sólo bastantes granos para los súbditos, sino también más de los necesarios, a fin de

poder almacenar alguna parte de ellos y procurarse un recurso seguro en tiempo de necesidad.

El primer cuidado del Gobierno debe ser el de los bienes del campo o de las tierras; y como las tierras grandes y medianas sirven de sustento a las pequeñas, igualmente a los pobres, es conveniente mantener la nobleza y los propietarios de los señoríos grandes en sus derechos y privilegios, en caso que el pueblo bajo no lo padezca, y no cargar sus tierras con tallas, censos y otras cosas semejantes. Es preciso también velar a la conservación de los bienes de los labradores y dar a cada uno cierto número de fanegas de tierra, que no puedan enajenar, aunque sobrasen en el distrito, porque siempre se está en estado de venderlas cuando se quiere.

Estas diferentes tierras particulares, deben ser proporcionadas a las diferentes partes de la agricultura y es menester darlas a los que no las tienen por derecho de promesa, u otro semejante. No habiendo cosa más favorable a la economía rural, como la correspondencia que reina entre estos diferentes ramos, y teniendo la agricultura y el alimento del ganado una estrecha trabazón entre sí, debe hacerse de manera que nada halla en el distrito que pueda dañar a la una, ni al otro, y emplear para este uso los baldíos que hay sobrantes. El Ministerio debe tener libros o mapas en donde se noten las diferentes especies de tierra, sus calidades, el número de fanegas que contienen, la extensión de los baldíos, para que se sepa de lo que ha de cuidarse y que las cosas jamás varíen.

No puede florecer la agricultura cuando el paisano está oprimido de impuestos y tallas; al contrario, se debilita en los países los más fértiles, como de ello se tiene un triste ejemplo en el Estado eclesiástico,* y en otros parajes de la Italia. Los impuestos deben estar arreglados de forma que de ningún modo dañen a la labor, y por la misma razón no es menester sujetar a los labradores a contribuciones y trabajos públicos sobrado penosos, por temor de no distraerles de los suyos.

* Von Justi se refiere al Estado Vaticano, sede de la religión católica universal.

Toda otra economía rural, toda otra disposición es dañosa a la agricultura. La caza de cualquiera especie que sea, no debe ser sobrado continua, como desgraciadamente lo es en ciertos países; y en el caso de que se descubran o caben las minas, es menester obrar con grande circunspección, manejarse sobre el terreno con el mayor miramiento y abrirle todo lo posible.

Se debe impedir cuanto sea dable, que los paisanos se ocupen en otros negocios y oficios, que a la agricultura, y no permitirles otro comercio que el que consiste en la venta de sus mercaderías.

Se debe acostumar a las mujeres a hilar durante el invierno, lino o lana, para el uso de las manufacturas. Es fácil al Ministerio hacer obrar a los labradores según sus intentos, por medio de cortas gratificaciones de remisiones, gracias a la recaudación de sus derechos y otros medios semejantes.

Cuando se intenta hacer florecer a la agricultura, es menester hacerlo de modo que los labradores apliquen en ella todos sus cuidados y fuerzas, y no debe olvidarse cosa alguna que pueda inspirarles el gusto de esta utilísima aplicación. Para este efecto, el Ministerio debe manifestar sus agrados a los que se distinguen en ella, a los que hacen algún descubrimiento útil, y animar a los demás con su ejemplo. En cuanto al pueblo ínfimo, puede animársele por medio de cortas recompensas y premios, que no sean onerosos al Estado.

Como la economía rural no se limita simplemente en proveer a los habitantes el grano que necesitan para subsistir, sino que también se extiende a las materias necesarias para las manufacturas y el comercio, es preciso, para hacerla florecer, empeñar a los labradores a cultivar el lino, cáñamo, rubia o granza, azafrán, etc., disminuyéndoles los impuestos a proporción de la cantidad de estas cosas que ellos facilitan y proveen.

Es menester que, cuanto sea posible, tengan las mercaderías toda la bondad compatible con la naturaleza del terreno, a lo que debe contribuirse con buenos reglamentos de policía. Por el mismo medio, pueden procurarse lanas superiores a las que se han tenido hasta aquí.

Se puede servir útilmente de inspectores económicos, quienes, cuando están bien instruidos sobre la agricultura, se hallan en estado de poder dar a los labradores infinidad de instrucciones y consejos útiles. Deben, sobre todo, tener cuidado en mantener una unión perfecta entre todos los ramos de la economía rural, velar en que no quede rincón alguno de tierra inculta, prevenir las inundaciones; en una palabra, remediar a todo lo que pueda dañar a las labores de la campiña.

Para estas ocasiones, son necesarios los reglamentos. Se debe fijar la extensión de los campos, tanto para facilitar la cobranza de los impuestos, como para prevenir los procesos, y arreglar los salarios de los jornaleros. En un país no debe haber más que un mismo peso y medida. Este es el medio para prevenir los yerros y las inadvertencias, y por otra parte, esta uniformidad facilita la ejecución de las leyes de la policía.²²

Es preciso arreglar, aún en detalle, lo que debe observarse para hacer las tierras fértiles, como también la conducta que se debe tener acerca de aquellos que dejan sus campos eriales* o sin sembrar, o que causan daño a sus vecinos, agujereando los diques, o de cualquiera otra manera que sea. Se debe, igualmente, fijar lo que concierne a los barbechos, siegas y otros trabajos del campo, el salario de los mozos, segadores, trilladoras, etc.

Todas las demás producciones que influyen sobre las manufacturas y el comercio, como la gualda, granza, azafrán, etc., piden reglamentos particulares que contribuyen a su bondad y su

²² La uniformidad en los pesos y medidas es perjudicial, por lo que expresa Gregorio López, comentando la Ley 7, del tít. 7 de la 7ª Partida, apoyado en la experiencia y la sólida razón que alega del angélico Doctor Santo Tomás en su **Secunda Secundae** quest. 67, art. 2º, acerca su fin allí. Es necesario que los pesos y medidas de las cosas vendibles sean diferentes en diversos lugares por la diversidad de abundancia o carestía de las cosas, porque en donde abundan más unas cosas siempre se ha acostumbrado tener allí mayores las medidas. El señor de Real la halla muy posible, pero todas las tentativas que ha hecho la Francia para establecerla han sido infructuosas.

* La palabra se refiere a las tierras sin labrar, que están incultas.

despacho. Igualmente debe procederse respecto del lino y el cáñamo.²³

La atención de la policía debe igualmente extenderse sobre los frutos de la campiña y sobre este objeto debe hacer los reglamentos que juzgue más convenientes. Se debe castigar severamente a los que hurtan coles, rábanos y otras hortalizas. Que estrujan las espigas, que espigan, siegan y vendimian antes del tiempo señalado. Que hacen pasar sus acarreos, transportes, carruajes y acémilas por los campos; en una palabra, que causan daño a los bienes de la campiña. Se deben también evitar los estragos y desperdicios que causan los ganados por la negligencia de los pastores, pájaros, topes, ratones, etc.

El mantenimiento o conservación del ganado pide, asimismo, por muchos respectos la atención de la policía. No sólo se debe multiplicarle y empeñar a los súbditos a que apliquen a él todos sus cuidados y fuerzas, sino también aplicarse a conocer la especie que es propia para cada terreno. Aún es menester arreglar todo lo que concierne a los mercados, examinar si es conveniente o no permitir la salida del ganado, principalmente de caballos; relativamente a las circunstancias en que se halle, prohibir la de los cueros crudos y hacerlos trabajar en el país.

La policía debe velar, asimismo, sobre todo lo que concierne a las praderas, pastos y dehesas, prevenir las inundaciones, obligar a los habitantes a sangrar los estanques y lagunas, fijar hasta que punto deben ser inundadas las praderas, no permitir de modo alguno que los ganados sean conducidos a pasturar indistintamente en los baldíos y reservar algunos para sembrarlos de esparceta, de trébol, de mielga, etc.

También debe ocuparse en lo que concierne a las huertas y ver si producen todas las especies de frutas y legumbres de que se

²³ Por lo respectivo a la rubia o granza, tenemos varios reglamentos y exquisitos tratados publicados por mi patricio y amigo, el señor barón de la Vall-Roja, Inspector General por su Majestad de este ramo, y Director General de las Fábricas y Tintes de España, con los cuales ha tenido la satisfacción de promover su cultivo, procurando al Estado ventajas considerables, que otras plumas mejor cortadas que la mía han sabido ponderarlas.

puede tener necesidad, tanto en la campiña como en las ciudades. La policía debe hacerlas cultivar con cuidado, tanto para que no falten legumbres, como por no verse en la necesidad de hacerlas venir de fuera. Ella a nadie debe estrechar sobre el uso del terreno, atendido que acontece algunas veces que tal pedazo de tierra es más propio que otro para huerta. Ella debe impedir, por buenos reglamentos, que se hurten las frutas y las legumbres, y obligar a los particulares a destruir los insectos y, principalmente, las orugas.

Pasemos ahora al segundo ramo de la economía rural; quiero decir la madera y los bosques. Siendo una cosa la madera, que sin ella no puede pasarse absolutamente por ser necesaria para calentarse las personas y componer nuestro sustento, y para otros usos que se hace de ella, es fácil sentir que la policía nunca velará demasiado sobre este artículo. Su primer cuidado debe ser calcular si la madera que hay en el país basta para las urgencias de los habitantes; ella debe hacerse dar su detalle y ver la cantidad que puede cortarse cada año, a fin de saber si basta o no.²⁴

²⁴ Sobre la utilidad y necesidad de los bosques, puede verse el tomo IV del **Espectáculo de la Naturaleza**, conversación 7, y el tomo V, conversación 5, y varias leyes e instrucciones para los celadores de montes. Pero, sin embargo, de tan sabias leyes promulgadas será muy acreedor no sólo al premio que ofrece la Real Sociedad Aragonesa de Amigos del País, sino también a la general estimación del público, al que mejor escriba sobre la causa de la decadencia de los bosques y proponga el mejor plan para repoblar los montes y bosques, y conservar los plantíos. Muchos atribuyen su decadencia al consumo de la leña que hacen las fábricas. No tiene duda que gastan mucha, pero si adoptasen los fabricantes el método que siguen algunos en Barcelona, lograrían ventajas grandes en sus intereses, y sin detrimento de los bosques. Estos económicos fabricantes no tienen fuego debajo de sus calderas, sino dentro de un tubo de cobre pegado dentro de la misma caldera, a imitación de estas ollas de hoja de lata de que se sirven ahora muchas personas económicas, que han experimentado que con solo seis onzas de carbón gastan la comida para su familia, aunque sea de seis y ocho personas. Cuán antiguo y estimable es este uso de coser con el fuego puesto dentro de las ollas, se desprenden del aprecio que de ellas hacia la antigüedad. Crifogono Liberto de Sila, y su principal valido,* poseía las cosas más exquisitas de Delia y Corinto, entre las cuales se veía la célebre Atuespa, que así llamaron esta olla de nuestros días, que compró por un precio exorbitante: *Olle anea fuit genus ita dictan, quasi perse ipsum coquens, quod tam artificiose factum esset, un minime supposito igne facile bulliret. Meminit bujusmodi olle Cicero pro Sexto Roscio Amerino, cujus tantum pretio suisse dicit, ut pratereuntes audito pratio, totum fundum venire arbitrantur.* Véase las

Cuando se consume más de lo que dan los bosques, deben hacerse plantar nuevos árboles en los campos y los parajes que no son propios a la labor. Entonces debe conservarse, quemar turba y carbón de tierra, y prohibir su salida. En caso que halla más de la que se consume, se pueden convertir en tierras de labranza los lugares donde la hay, como queda dicho en el primer libro.

Sobre todo debe impedirse que la leña vaya sobradamente cara, por causa de la influencia que tiene sobre muchas otras cosas, y del perjuicio que acarrea el comercio; y para este efecto, es menester velar a que no se degraden los bosques, ni se ponga fuego en ellos, arreglar el uso que de ellos deben hacer los particulares; atender a la abundancia de carbón y cenizas que de ellos se pueden sacar, prohibir a los propietarios su corte sin el permiso de los celadores de las aguas y bosques, obligarles a dejar la cantidad de árboles fijados por las ordenanzas y, de ningún modo, dejar entrar en ellos mucho ganado. El más seguro medio para prevenir la carestía de leña es fijar su precio y permitir a los habitantes, particularmente a los que abren minas, el comprarla a los extranjeros.

Memorias de la Corte de Augusto, escritas en francés por el señor Feutry, de la Sociedad Filosófica de Filadelfia, lib. III, pág. 181.

* *Valido o privado* era un personaje singular que precedió la instauración del cargo de primer ministro en la cultura administrativa occidental, cuyo rasgo y carácter predominante era la confianza personal de los soberanos, aunque no se soslayaban las cualidades y mérito de desempeño. Al respecto, ver la siguiente fuente: Rizo, Juan Pablo Mártir. **Norte de Príncipes**. Madrid, Instituto de Estudios Políticos. 1945 (1626)]. [Ya que Puig y Gelabert ha mencionado a la Sociedad Aragonesa de Amigos del país, y su fructuoso trabajo, no está demás que comentemos que las sociedades económicas fueron instituciones sociales al servicio del progreso. Así, la Sociedad de Vergara, establecida en 1766, se instaló en un local expropiado a la Compañía de Jesús. Pero la más importante fue la Sociedad Económica de Madrid, fundada diez años después que aquella, y que nació bajo la inspiración del **Discurso sobre la Industria Popular** de Campomanes. La lista de estas sociedades es numerosa: Sociedad Vascongada (que se instituyó en 1765), de Baeza y de Cádiz (1774), Real Sociedad Económica de Sevilla (1777), de Santander (1778), entre otras. Para 1804 había 63 sociedades económicas en España, que luego se incrementó a 233. En las Indias llegaron a existir 110 sociedades.

El producto más útil que se saca de los bosques es la madera viva, de la que una parte sirve para la carpintería y construcción de los navíos, y la otra para las diferentes suertes de muebles. Por esto, los guardas de los bosques deben no sólo dejar en pie el número de troncos que sirven para estos usos, sino también hacer plantar otros. Vale mucho más construir molinos serradores y hacer cortar por sí mismo su madera relativamente a los usos a que se destina, que venderla en tronco o en el monte. Se puede aún emplear la madera para hacer bardas, lo que yo de ningún modo aconsejo, y la corteza del nogal para hacer casca.

La pez, brea, resina, humo de estampa y potasa, son igualmente producciones de los bosques y las maderas, en las cuales no soy de dictamen que nos detengamos en este país, en donde son tan raros los bosques. La mayor parte de estas cosas que usamos en el comercio, nos vienen de la Rusia, en donde los bosques son abundantísimos por ser infinitos. Se puede, no obstante, en los parajes donde se hace carbón, hacer también brea. Las fábricas de vidrio son dañósísimas a los bosques; pero como no se puede pasar sin vidrio y esta mercadería hace salir mucho dinero del país, es menester establecer hornos de vidrio en los parajes de donde no puede sacarse la madera, ni la leña, por causa de la dificultad de los caminos.

Aún pueden sacarse muchas cosas más de los bosques, entre las cuales la pellejería y el cuerno de ciervo no son muy importantes en nuestro país. Tampoco se saca gran partido de las abejas salvajes en Alemania, pero podría conseguirse sin que lo padecieran los bosques.

En fin, ya hemos llegado al tercer ramo de la economía rural, que es a saber las minas y las herrerías. Como las montañas producen no solo oro y plata, sino también infinidad de cosas útiles al comercio y merecen una atención particular por parte del Ministerio.

El descubrimiento y beneficio de las minas exige muchos conocimientos que se hallan entre los sabios, por cuyo motivo nada debe emprenderse sobre este particular sin consultarles.

Como el objeto de este género de trabajo no es solamente sacar el oro y la plata de la tierra, sino también metales comunes,

sales, colores minerales y una infinidad de cosas útiles al comercio, el Gobierno debe velar en que sean de buena calidad y sellarlas con un punzón para que los extranjeros las compren con confianza.²⁵

Las salinas son utilísimas en un país porque evitan la pena de tomar sal del extranjero e impiden la extracción del dinero. Tiene, pues, obligación la policía de hacer buscar los manantiales de la agua salada y mandar hacer la cantidad de sal necesaria para el uso de los habitantes, haciéndolo de suerte, sin embargo, que no se desperdicie la leña. El nitro es a veces de muy grande necesidad, por causa de las guerras a que está la Europa expuesta y nunca podrá tener el Gobierno sobrado cuidado en hacerlo fabricar.²⁶

CAPÍTULO VIII

De las manufacturas y de las fábricas

El segundo origen de las riquezas del Estado, consiste en las manufacturas y las fábricas; ellas son las que trabajan las materias primas provenientes de la economía rural y quienes las ponen en estado de ser despachadas o vendidas. Propiamente, este es el origen de su establecimiento. La diferencia que hay entre las manufacturas y las fábricas consiste en que las primeras no emplean el fuego y el martillo, y las segundas se sirven de uno y otro, aunque se da indistintamente el nombre de

²⁵ El célebre don Guillermo Bowles, en su obra citada, da instrucciones bellas sobre este asunto, que tienen prevenido muchísimas leyes de la **Recopilación** y otras providencias modernas.

²⁶ Habiéndose hablado él [Justi] de que la policía ha de hacer reglamentos sobre la mejoración y fomento del cáñamo y del lino, no puedo menos de decir cuán agradecida debe estar a los continuos y costosos desvelos que han hecho dos jóvenes patricios míos, los Doctores en Medicina, Francisco Salva y Campillo, y Francisco Sanponts y Roca, socios de la Academia Médico-Práctica de Barcelona, para la plantificación de una nueva ingeniosa máquina para agramar los cáñamos y linos que han inventado con grande beneficio del Estado y de la salud pública. Y así lo ha comprendido la superioridad, pues de su orden se ha impreso una **Disertación** que los mismos inventores han trabajado sobre la explicación y uso de dicha máquina, en la que se halla su lámina dibujada y grabada con primor.

fábrica a las manufacturas de seda y lana, por falta de no tener mira a la diferencia de que yo voy a hablar.

Cuanto mejores mercaderías tiene un país, está en mayor proporción para proveer no sólo a sus habitantes, sino también a los extranjeros, extender su comercio y enriquecerse. El procura por este medio una ocupación útil que les provee y facilita las comodidades de la vida. Las manufacturas y las fábricas son la base de la economía rural, y sin ellas son inútiles las riquezas y la fertilidad de un país. Por esto merecen toda la atención de la policía.

Un ministro sabio y prudente debe, por consiguiente, tener siempre estas dos máximas a la vista: la primera, sacar del país todo lo que es necesario a la subsistencia y las comodidades de sus habitantes, tanto cuanto la naturaleza del clima y del terreno lo permitan; y la segunda, hacer manufacturar en su país, y lo mejor que sea posible, las mercaderías para el uso de sus súbditos y servicio del comercio extranjero; y no dejar salir alguna materia primera. Para este efecto debe tener un registro exacto de los derechos y los impuestos, de todas las mercaderías que se fabrican en el Reino y de las que salen de él, para saber si las materias que se exportan están en crudo o maniobradas.

Estas dos reglas son extremadamente extendidas y resultan de ellas muchas ventajas. Cuando se quiere procurar a un país todas las cosas necesarias a sus habitantes, se debe tener cuidado en hacer entrar en él todas las materias crudas o medio obradas que sea posible, y hacerlas trabajar y perfeccionar por sus habitantes. Por este medio se provee no sólo la subsistencia de los habitantes, sino también se impide que el dinero salga del Reino. Por la misma razón, se debe hacer fabricar en el país toda la herramienta, instrumentos y utensilios que sirven para la agricultura, y hacer que tengan el más alto grado de perfección que sea posible.

Para obrar con seguridad en esta materia, se debe tener un registro exacto, que contenga los nombres de las manufacturas y las fábricas del Reino, que especifique el número de los principales fabricantes, maestros, mancebos y aprendices, y de los que trabajan bajo su dirección —por ejemplo, los cardadores e

hiladores de lana—; la naturaleza de las materias primeras y segundas, y su precio; si se sacan del país o del extranjero, la herramienta, los instrumentos y los utensilios de que se sirven, lo que cuestan, si se fabrican en el país o en otra parte. Estos mismos registros deben aún contener la cantidad de mercaderías ya maniobradas, su precio, si se consumen en el país o si se llevan al extranjero. Estas suertes de estados, cuando en ellos se ha añadido un detalle de los derechos y los tributos, sirven de base a los reglamentos y las ordenanzas sobre el hecho de las manufacturas y de las fábricas.

Se deben anotar en otro registro las cosas que la economía rural provee para las manufacturas, las fábricas y el comercio, y lo que cuestan. Estos registros, comparados con el que debe tenerse de las mercaderías que salen del Reino, lo que se sabe por la lista de los derechos, pueden proveer al Ministerio muchas instrucciones útiles. Igualmente se sabe por el estado que se ha hecho dar de la economía rural, los parajes que son a propósito para proveerlas. Por el mismo medio, se consigue establecer manufacturas en los lugares más proporcionados para las materias que ellas emplean, lo que no contribuye poco para hacerlas florecer.

Para que el Ministerio pueda obrar con mayor conocimiento en los reglamentos que da sobre las manufacturas y fábricas, voy a reducirlos a tres. Los primeros miran a su establecimiento; los segundos, la conducta que debe tenerse para ponerlos en vigor, y los terceros todo lo que concierne a su régimen y administración.

Nada anima más el establecimiento de las fábricas y manufacturas, como la dulzura del Gobierno y la buena fe que reina en el comercio. No se debe cargar a los fabricantes de tasas, ni de impuestos, si se quiere que los súbditos tomen gusto a esta profesión. Se debe manifestar agrado y consideración a los primeros, y hacer sentir a los segundos que éste es un medio de enriquecerse.

Cuando se quieren establecer en un país, manufacturas y fábricas, de las cuales los habitantes no tienen conocimiento alguno, se deben hacer venir extranjeros que sean capaces de instruirles de todo lo que las concierne, darles un buen trato y acogida, y concederles toda la protección que necesiten. Ahora se

trata de averiguar si vale más establecer cuerpos grandes de manufacturas y de fábricas, bajo la dirección de un emprendedor, a quien haga el Estado sus avances o préstamos necesarios, o bien si es menester dejar este cuidado a un maestro solo, que él mismo ponga los fondos para estas suertes de establecimientos.

Es cierto que un maestro fabricante que está enterado de su oficio y que tiene bajo su dirección a muchos obreros inteligentes, puede levantar en poco tiempo una manufactura o una fábrica, y ponerla en un perfectísimo pie; pero yo discurro que un establecimiento semejante es menos durable y útil al Estado. La mayor parte de los que toman empresas semejantes se encallan y caen por falta de experiencia, y por falta de fondos; de modo que el Estado pierde a menudo todos los avances que él ha hecho. También sucede, muchas veces, que los padres hacen tomar oficio diferente a sus hijos, con cuyo medio estas manufacturas caen por sí mismas. Yo añadiré a esto, que los monopolios y los derechos que exigen estos emprendedores dañan al Estado y hacen que las mercaderías sean más caras. Nada debe pues esperarse de bueno de estas suertes de establecimientos, porque los que los hacen pagan tan mal a los maestros y los obreros, apartan a los extranjeros y disgustan a los naturales del país para abrazar la misma profesión.²⁷

Cuanto más medios tienen los súbditos para ganar y enriquecerse, cuanto más dinero está repartido entre un número crecido de personas, tanto más florece el Estado. Igualmente, cuanto más particulares hay que establezcan manufacturas y fábricas, más seguras son y duraderas. Ello es cierto aún, que de ningún modo conviene confiar a un solo particular empresas que exigen gastos considerables y que abracen muchos ramos de un golpe, como el oro, la plata, la porcelana, los cristales, etc.

Sin embargo, es menester conceder que los avances que hace el soberano o el Estado son muy arriesgados, o al menos

²⁷ Sería de grande utilidad para el Estado que las distinciones que concederá la magnanimidad de nuestro rey y señor don Carlos III, el nieto, que ha seguido el comercio o las fábricas que tenían su padre y su abuelo, y la declaración de que no perjudica el ejercicio de las artes y de los oficios para el goce y prerrogativas de la nobleza. Véase la Cédula Real de 1^o de marzo de 1783.

exigen mucha precaución cuando se hace a un grande número de particulares; en lugar que ellos son raras veces necesarios, cuando no han de hacerse sino a una sola persona. Cuando, a ejemplo del famoso Colbert,* se da un precio a cada pieza de ropa que se fabrica, según la fineza, calidad, anchura y largura prescrita, cuando se obliga a los súbditos a no comprar otras mercaderías que las del país; en fin, cuando se procura a los fabricantes los socorros necesarios, se puede esperar ver florecer bien presto las manufacturas.

Algunos soberanos han querido establecer manufacturas a costa suya, y atribuirse todo su lucro; pero raras veces les han salido bien, porque los gastos que ellos están obligados a hacer excedían al provecho que de ellas podían sacar; y, por otra parte, estas suertes de establecimientos pecaban contra la regla que dejamos establecida, que un soberano no debe mezclarse en el comercio. Estas suertes de manufacturas no deben tener lugar, sino cuando se trata del servicio de las tropas y puede confiarse su dirección a particulares, con tal que se vele sobre su conducta.

Es máxima de los comerciantes y fabricantes, que antes de establecer manufacturas debe asegurarse la salida o despacho de las mercaderías que producen, pero el Gobierno no debe regularse con ella. Se debe empezar por establecerlas, sin prohibir por esto la entrada de las mercaderías extranjeras que son de la misma naturaleza que las suyas; y el señor Hörnick** exige, me parece un poco demasiado, cuando prohíbe la importación de todas las mercaderías extranjeras, sobre todo las de Francia; pero esto no impide que el Estado no deba facilitar el despacho de las suyas, estableciendo almacenes, y obligando a las tropas a comprarlas.

Veamos ahora el modo con que el Gobierno debe manejarse, para hacer florecer las manufacturas y las fábricas. Para conseguirlo, debe portarse de modo no sólo que tenga bastantes

* Juan Bautista Colbert vivió entre 1619 y 1683. Fue el ministro más distinguido de Luis XIV, y su obra principal consistió en el desarrollo de la industria y el comercio de Francia.

** Justi se refiere a Felipe Guillermo Hörnick, destacado fiscalista austriaco que vivió de 1638 a 1712.

mercaderías para las urgencias de los habitantes, sino también que las tenga de sobra para poder mantener un comercio útil con los extranjeros. Cuando se tiene cuidado en observar las reglas que tengo sobre esto prescritas, que se de exención a los fabricantes de una parte de los impuestos y demás cargas públicas, que la agricultura está en vigor, que de ningún modo faltan las materias, que se impida su exportación, puede prometerse verlas en poco tiempo en el estado que se desea.

El éxito de estas suertes de establecimientos depende aún del despacho que tienen las mercaderías, tanto en el propio país como en el extranjero. El lucro resultante de ellas es el alma del comercio y cae en el momento que los hombres no hallan más ganancia que hacer. Es conveniente, pues, examinar las reglas que deben observarse para hacer florecer el comercio.

El más seguro medio para apresurar el despacho de las mercaderías que se fabrican en el Reino, es que la corte misma las emplee para sus usos y que el soberano manifieste sus agrados a los que siguen su ejemplo; pero esto no basta. Él debe, aún, impedir que los extranjeros introduzcan otras semejantes; poner derechos crecidísimos sobre las que traen y no atender por camino alguno a los clamores de los negociantes que hallan su negocio en venderlas.

Como los derechos de entrada y salida influyen mucho sobre las manufacturas y el comercio, yo voy a hablar una palabra sobre el modo de conducirse en este punto. Todas las mercaderías extranjeras, especialmente las que impiden el despacho de las del país, y que no sirven más que al lujo, deben pagar entradas fuertes; pero deben disminuirse las de las materias que no pueden pasarse las manufacturas y las fábricas. Las mercaderías que se llevan al extranjero, sea que sean necesarias o superfluas, deben pagar un derecho de salida mediocre si se quiere ganar con ellas alguna cosa. Ninguno deben pagar las del país. Debe obrarse de otra manera acerca de las materias en bruto, o que no están trabajadas, y, asimismo, prohibir absolutamente su salida. Estas suertes de derechos deben de ser menos crecidos para los súbditos, que para los extranjeros, a fin de que ellos solos hagan el comercio, a menos que los tratados que se han hecho con las naciones vecinas u otras razones no obliguen a obrar de diverso modo.

La bondad de las mercaderías contribuye mucho al despacho de ellas, tanto en el propio país como en el extranjero; porque no teniendo las calidades requisitas, o se pasa uno sin ellas, o se sacan de fuera del Reino. El Gobierno nunca será sobrado vigilante sobre estos dos artículos, él debe hacerse dar muestras y emplomar los cajones y las balas, sardos y lios, para que los que las compran estén con la seguridad de no ser engañados.

Independiente de la bondad, es menester que las ropas sean de un gusto, de un dibujo y un color que agraden, si se quiere que se tengan buen despacho. Estas calidades son las que hacen buscar a las de Francia y el Gobierno debe velar que las que se fabrican en el país tengan todas las que se necesitan, para agradar a los extranjeros y los nacionales.

Otro medio seguro para despachar prontamente las mercaderías es darlas baratas, pero para poderlo hacer es menester moderar el precio de las mercaderías y fijar el salario de los jornaleros.

Lejos de hacer pagar derechos de salida a las mercaderías fabricadas en el Reino, es menester, al contrario, conceder una recompensa a los que procuran su despacho con el extranjero, principalmente cuando hace de ellas un grande consumo. Los tratados de comercio tienen de ventajoso el abrir la entrada a las mercaderías en otros estados y la exención de los derechos de entrada. El Gobierno debe hacerlo de suerte que los pueblos de donde compramos las mercaderías tomen también las nuestras; pero querer, como lo aconseja el señor Zinke, que tomen la mitad sobre las que ellos traen, sería exigir demasiado.

El despacho de las mercaderías depende aún de la novedad de las modas que se inventan, como de esto se tiene ejemplo de las franelas de Sajonia, y como la mayor parte de nuestros vecinos nos las traen con este intento, debemos nosotros imitar su ejemplo para apresurar el despacho de las nuestras.

Los mismos medios que facilitan el comercio, contribuyen también a hacer florecer las manufacturas y las fábricas. Se puede poner en este número la hermosura de los caminos, el establecimiento de las postas y la facilidad de la navegación.

Pasemos ahora al tercer artículo, que concierne la dirección de las manufacturas y fábricas. Esta parte es extremadamente importante para el Estado y no se puede velar sobre este asunto sin un Colegio particular, que debe hacer parte del comercio. Aunque no es conveniente admitir indistintamente en él a los comerciantes, sin embargo, en él son necesarios algunos de ellos: los más hábiles y experimentados.

Debe haber en todas las ciudades en donde hay manufacturas, un inspector que conozca de la naturaleza y las calidades de las mercaderías que en ellas se fabrican, y vele con cuidado sobre todo lo que las concierne. Siendo imposible que no sobrevengan disputas entre los fabricantes, debe también haber en ellas un tribunal particular compuesto de inspector y algunos principales fabricantes. Estos últimos son absolutamente necesarios, porque no puede juzgarse de estas suertes de disputas, no conociendo los diferentes géneros de labores de que se ocupan las manufacturas o fábricas.

Aunque no es conveniente, absolutamente, eregir las fábricas ni los oficios en comunidades, ni gremios, esto no impide, sin embargo, el hacer reglamentos que prescriban el modo con que los maestros, compañeros y mancebos deben portarse los unos con los otros, y el respeto que deben guardarles los jornaleros que trabajan bajo su dirección; el tiempo en que pueden retirarse, y la conducta que deben tener hacia los artifices y fabricantes que vician, seducen o distraen a los obreros de sus compañeros.

Después de haber hablado de los reglamentos de policía, que miran a las manufacturas y a las fábricas, quedan por examinar sus ramos más importantes e indicar lo que debe observarse sobre este punto relativamente a la Alemania. No hay duda que pueden establecerse en ella manufacturas de seda. No solamente es bastante templado su clima para criar en él los gusanos de seda, sino también alcanzamos sobre la materia muchas ventajas sobre los países cálidos; y, por otra parte, nos es fácil tenerlas por medio del comercio. No es un misterio el arte de hilar, y en cuanto a dibujadores nosotros los tenemos tan hábiles como la Francia y cualquiera otra nación. Tampoco nos faltan operarios y los tenemos bastante hábiles para poder establecer estas suertes de manufacturas.

Tampoco nos es difícil establecer manufacturas de paños y otras ropas de lana. La tenemos bellísima en muchos cantones de la Alemania y aún puede mejorarse por medio de buenos reglamentos. En cuanto a la España, de que se sirven los ingleses y los holandeses para los paños finos, la podemos tener como ellos por medio del comercio y fabricarlos tan buenos. Nuestros tintes son muy buenos, y aún pueden perfeccionarse. En cuanto a la tierra de pelaire,* la hallaremos en nuestro país tan buena como la de Inglaterra, cuando queramos tomarnos la pena de buscarla.²⁸

Las manufacturas de telas son igualmente fáciles de establecer; nosotros tenemos hermosísimo lino y los holandeses no pueden pasarse de nuestro hilo. En cuanto al blanqueo, no nos es más difícil a nosotros, que a ellos.

Nuestras fábricas tampoco son inferiores a las de las demás naciones y también me atrevo a asegurar que nosotros entendemos más en excavar las minas y trabajar los metales, que ningún otro pueblo de la Europa.** Si en alguna cosa les cedemos, es en el pulimiento y fineza de la herramienta, pero nosotros aprovecharemos sobre esta materia tanto como ellos, cuando queramos tomarnos la pena de aplicarnos a este trabajo y a él nos animará el Gobierno.

²⁸ Sobre este particular mayores ventajas tenemos en España, que no tienen las otras potencias.

* La palabra se refiere al hilador de paños en las fábricas de telas de lana.

** El prestigio germánico como arrancadores de la riqueza minera era bien sabido, incluso hasta mediados del siglo XIX, tal como se puede constatar en el siguiente pasaje: "la emigración extranjera que conviene a México es la que se hará (y se está haciendo) a proporción de que se desarrolle en el país el espíritu de empresa. Emigración escogida, emigración de hombres pacíficos, morigerados, industriosos, modelos de laboriosidad y de economía para nuestra población: *mineros sajones muy escogidos entre los más prácticos y diestros en lo material para la explotación de minas de plata; mineros austriacos para la exploración y explotación de minas de azogue ...*". Rosa, Luis de la. **Observaciones sobre varios Puntos Concernientes a la Administración Pública del Estado de Zacatecas.** Baltimore, Juan Murphy y Cía, Impresor Librero. 1851. p. 55. Las cursivas son mías.

CAPÍTULO IX

De los oficios y de las profesiones mecánicas

Aunque los oficios y las profesiones mecánicas²⁹ tengan el mismo objeto que las manufacturas y las fábricas, a saber: trabajar las materias primeras; ellas piden, no obstante, una consideración particular atendido que, debido a los cuerpos y comunidades que ellas forman, su constitución es enteramente diferente. La diferencia que hay entre ellas y las fábricas consiste en que su establecimiento es antiquísimo entre nosotros, y que a ejemplo de nuestros antepasados, nosotros hemos formado compañías bajo los nombres de comunidades y gremios que gozan de ciertas exenciones y ciertos privilegios; en tanto que los segundos son un establecimiento moderno y se ocupan de obras mayores bajo la dirección de los que han sido sus emprendedores.

Se trata ahora de saber, si estas comunidades o gremios son útiles o no al público. Muchas personas defienden que deben suprimirse enteramente, por causa de muchos abusos que resultan de ellos; pero, aunque las razones que ellos alegan parezcan bien fundadas, sin embargo, parece que habría muchos inconvenientes en suprimirlos por causa de la dificultad que los compañeros tendrían en viajar, aunque esto les sea absolutamente necesario para perfeccionarse en sus profesiones.³⁰

Se debe, no obstante, impedir que las manufacturas y fábricas nuevamente establecidas se erijan en comunidades y gremios, como que también que los artesanos hagan innovación alguna

²⁹ Se les da este nombre, no por vileza, sino porque se sirven de máquinas, que fabrica la mecánica, por cuyo motivo el arte militar siendo tan noble, no es arte liberal.

³⁰ Que los gremios y comunidades de artesanos son no sólo útiles, sino necesarios al Estado, queda probado con las citadas selectas obras de don Antonio de Capmany, de don Antonio Artela Monteseuro y de la erudita e insigne **Disertación Histórico-Político Legal por los Colegios y Gremios de la Ciudad de Barcelona, y sus Privativas**, compuesta por mi amigo el noble señor Doctor don Francisco de Romá y Rosell, Primer Regente Jubilado de la Real Academia de México, natural de Barcelona; a más de acreditarlo la experiencia cada día, con las repentinas y casi increíbles producciones que ofrecen a la sociedad sus individuos. [Romá y Rosell es autor del libro **Las Señales de la Felicidad de España y Medios de Hacerlas Eficaces** (Madrid, Imprenta de Antonio Núñez del Valle. 1768)].

perjudicial a la sociedad. El derecho de maestría no debe comprarse a precio de dinero, sólo es preciso acordarla al mérito de saber. Los maestros deben aplicarse a instruir bien a sus aprendices y nada deben exigir de ellos para su mantenimiento. La policía, por su lado, debe impedir todo lo que tiende al monopolio; por ejemplo, que los compañeros y mancebos estén con las viudas de sus maestros, y cedan sus derechos y sus privilegios a otros.

Se pueden dividir a los artesanos en diferentes clases, según las obras que hacen u artefactos finos o groseros, que se sirvan del fuego o de la mano, etc. Pero como esta diferencia interesa poco la atención de la policía, yo voy a dividirles en otras dos que piden otra de más particular. Los artesanos trabajan simplemente para el país, en donde hacen artefactos que envían al extranjero, de suerte que ellos de un golpe son trabajadores y comerciantes, o simplemente trabajadores o jornaleros.

Los registros que he dicho en el capítulo precedente, que la policía debía tener de las manufacturas y fábricas, son igualmente necesarios para los artesanos; y como deben observarse respecto de sus artefactos que salen del país, las reglas mismas que para los demás, la policía debe portarse de suerte que, estas que se necesitan, no falten jamás, permitiendo no obstante a los obreros o artistas llevar a otra parte lo que tienen de sobra, con tal que las materias no falten en el país.

Las obras o artefactos que se hacen para las ferias piden más atención, que las que se hacen por encargo o mandado. Los primeros jamás serán sobradamente perfectos, y en cuanto a los segundos se debe tasar el precio; y lo mismo debe hacerse respecto a los jornaleros o artistas que comercian en cosas que tienen una ligazón inmediata con las mercaderías.

Las ciudades deben ser la morada ordinaria de los artesanos y no deben permitirse en la campiña, sino los que son absolutamente necesarios a la agricultura, a menos que la proximidad de las materias no exija lo contrario, prohibiéndoles tener aprendices. Respecto de los que residen en las ciudades, se debe impedir que se mezclen en la agricultura y las mercancías, porque esto les distraería de sus ocupaciones.

La policía debe emplear todos los medios posibles para empeñar a los artífices, para hacerse hábiles en sus profesiones respectivas. El medio para conseguirlo es manifestarles estimación, establecer escuelas públicas para la juventud, dar a los más aplicados y distinguidos por sus obras, certificados de capacidad, y recompensar a los que hacen algún descubrimiento útil al público.³¹

³¹ El Principado de Cataluña, bien enterado de lo beneficioso de las artes, elevó a *Concelleres* (empleo muy honorífico con el tratamiento de Excelencia), a muchos de entre los artesanos, de los cuales hoy en día se conservan varios retratos con inscripciones en que se lee: el Excelentísimo Señor N. de N. Maestro Sastre, Zapatero, etc., dando por este medio del honor a las artes, el aumento y adelantamiento a su industria popular. Yo lo he visto en muchos lugares, pero para que no se me atribuya a la pasión nacional, se lee esto mismo y lo publica don Antonio Arteta de Monteseuro en su **Disertación**, sobre el aprecio y estimación que se debe hacer de las artes prácticas y de los que las ejercen con honradez, inteligencia y aplicación, premiada por la Real Sociedad Aragonesa de Amigos del País. Y el real agrado que se merecen a nuestro amado rey don Carlos III, que Dios prospere para fomento de las artes y ciencias, lo demuestra la Cédula Real de 10 de marzo de 1783, con que las declara honradas, quitando con esta sabia declaración aquella funesta preocupación de vileza que las atribuía su mecanismo, y aquella formidable barrera que cerraba el paso a sus mayores adelantamientos. Para estos, el estudio de la historia natural es casi tan necesario en los hombres, como el mismo derecho natural. De aquél conocimiento depende una infinidad de reglas de policía, que pueden producir ventajas inmensas al Estado. Para tener una suficiente instrucción de aquella vasta, intrincada, útil y curiosa historia, me parece que no se ha publicado hasta ahora, a lo menos yo lo ignoro, obra más excelente que el **Diccionario Razonado Universal de Historia Natural**; pues en ella se contiene la elocuentísima historia de los animales, vegetales y minerales. Habla también de los cuerpos celestes, meteoros y otros principales fenómenos de la naturaleza. En ellos se encuentra la historia y la descripción de las drogas simples, sacadas de los tres reinos: animal, vegetal y mineral, el detalle de sus usos en la medicina, la economía doméstica, campestre, en las artes y oficios, con una tabla concordante de los nombres latinos y la remisión a los objetos mencionados en esta obra; está dividida en nueve tomos portátiles, escrita en francés por el célebre Mr. Calmo de Bomare, **Demostrador de Historia Natural y Física de S.A.S.**, el Señor Príncipe de Condé, miembro de una infinidad de academias y sociedades por sus innumerables conocimientos científicos. Esta obra tan digna de encomendarse a la memoria, cuanto más de ocupar por diversión la vista de los curiosos, es sensible que no esté traducida al idioma español, principalmente en este feliz reinado, en que la magnanimidad de nuestro sabio rey don Carlos III ha plantificado en Madrid el insigne Gabinete de Historia Natural, sobre cuyas raras preciocidades, añadidas algunas descripciones en este **Diccionario**, podría servir de historia completa de la naturaleza, produciendo utilidades grandes a España, como las gozan las potencias extranjeras; pues con su sola reimpresión, ejecutada diferentes veces, dejando

Asimismo, se deben hacer reglamentos para contener a los artífices en los límites de su deber, impedirles el dejar sus maestros antes que haya expirado el tiempo definido, castigar severamente a los que insultan y faltan al respeto; en una palabra, hacer de suerte que ellos vivan entre sí con buena inteligencia y armonía, y que no cometan desorden alguno. No es preciso atenerse de tal modo a los reglamentos de las comunidades, que no se haga en ellos cuando se juzgara a propósito de las mudanzas que se crea ser necesarias para el bien del público. Es menester que las personas que se ponen por cabezas de sus cuerpos, estén perfectamente instruidas de lo que concierne a sus profesiones, a fin de que ellas puedan regular todas las cosas, del modo que les es más ventajoso.

En cuanto a las diferencias que sobrevienen entre sí, de ningún modo debe restringirse al tenor de la letra de las certificaciones de maestría, atendido que el soberano tiene derecho para hacer en ellas las mudanzas que mejor le parezcan; sino terminarlas del modo que lo exige la naturaleza de sus trabajos y el bien del Estado. De ningún modo debe permitirse que sus procesos duren mucho, antes hacer de modo que sean decididos y sentenciados prontamente y sin parcialidad.

SEGUNDA SECCIÓN

De los otros Medios Necesarios para hacer florecer el Orden Económico

CAPÍTULO X

Del comercio y del tráfico

Después de haber hablado de la agricultura, las manufacturas, las fábricas y los artesanos, sólo resta indicar en esta segunda sección los demás medios que deben emplearse para hacer florecer el orden económico; yo pongo en el primer rango el comercio y el tráfico. El comercio que se tiene

aparte el útil que han dado las tentativas de los secretos admirables que encierra, han ganado caudales crecidísimos.

con el extranjero, es quien procura el despacho de las mercaderías que crecen en un país y puede ser mirado como el alma del orden económico. Voy hablar de este ramo de la policía, relativamente al primer principio que yo he establecido, reservándome para tratar en una obra particular de todos los que conciernen a la Ciencia del Comercio.³² *

La atención de la policía para el comercio se reduce a conocer todo lo que tiene relación con él y particularmente las diferentes especies de mercaderías con que se trafica; el empleo que de ellas puede hacerse, los negocios que le interesan y las personas que se ocupan de él; y es difícil hacerle servir en beneficio del Estado, cuando faltan estos conocimientos. Pero como los límites que yo me he prescrito en esta obra no me permiten extenderme sobre este punto, remito al lector a la que acabo de indicar en el número precedente.

El fin del comercio es poder cambiar las cosas superfluas y aquéllas sin las cuales podemos pasar, con otras que son absolutamente necesarias a nuestras necesidades, sean reales, sean imaginarias, y se reduce a procurar su despacho, o por

³² Sobre este punto de comercio y la marina, es muy digno de leerse el libro singular que ha escrito el célebre señor don Jerónimo de Uztariz, en donde el curioso podrá hallar todo cuanto sobre esta materia guste de aprender. Merece también grande recomendación, el **Discurso Instructivo sobre las Ventajas que puede conseguir la Industria de Aragón con la Nueva Ampliación de Puertos, Concedida por su Majestad para el Comercio de América**, escrito por el referido señor Doctor don Antonio Arteta de Monteseuro, premiado por la referida Sociedad Aragonesa en el año de 1780. [Con respecto a Jerónimo de Uztáritz, Puig y Gelabert se refiere al libro titulado **Teórica y Práctica de Comercio y Marina en Diferentes Discursos, y Calificados Ejemplares que con Específicas Providencias se Procuran Adaptar a la Monarquía Española para su Pronta Restauración, Beneficio Universal y Mayor Fortaleza contra los Émulos de la Real Corona**. La obra fue publicada en Madrid en 1724, seguida por las ediciones de 1742 y 1757. A decir de Manuel Colmeiro, consiste en un "excelente tratado para conocer la economía política en los tiempos de Felipe V (...) y obtuvo los honores de la traducción al francés por Forbonnais en 1753". Colmeiro, obra citada, p. 209].

* Von Justi no llegó a realizar el proyecto de preparar un tratado especial sobre el comercio, tal como se puede apreciar en la sección dedicada a su obra dentro del Estudio Introductorio.

cambio, o por compra en dinero efectivo. Consistiendo la riqueza del Estado en la cantidad de mercaderías que se recoge y en los artefactos que se fabrican, es fácil ver que el comercio y el tráfico son sus principales apoyos y que por tales merecen una atención particular por parte del Gobierno.*

Hay dos suertes de comercio, el uno que se hace en el interior del país y el otro con el extranjero. El primero no podría enriquecer al Estado, porque las mercaderías no salen de él y no hacen más que pasar de una mano a otra, lo que sólo es, propiamente hablando, un simple tráfico, pero esto no impide que ellas sean la base del que se hace con el extranjero; y es la cantidad de mercaderías que se tiene y la facilidad que se halla en procurarlas, lo que contribuye a hacerle florecer. Sin embargo, puede decirse que el tráfico que se hace en el interior del Estado hace su riqueza y que el despacho de las mercaderías provee a los habitantes los medios de suplir a sus necesidades y procurarse las comodidades de la vida.

El Gobierno debe aplicarse a recoger cuantas mercaderías pueda y facilitar su despacho en el interior del Reino. El medio de conseguirlo es proteger a la agricultura, las manufacturas, las fábricas, etc., de que he hablado en la primera sección. Nada contribuye más a este despacho como la población y el consumo que de ellas hacen los ricos. También puede decirse que el gasto y el lujo de ningún modo dañan al Estado, cuando no se emplea para satisfacer sino mercaderías del país.

Sobre todo deben arreglarse los impuestos y los subsidios, de modo que aumenten el despacho en lugar de disminuirle y de ningún modo deben imponerse sobre las mercaderías, cuyo número quiere aumentarse y facilitar la renta; y sobre todo por ningún término se ha de oprimir a los comerciantes por las dificultades y

* Esta apreciación de von Justi sobre la riqueza del Estado, como la cantidad de mercancías existentes y artefactos fabricados, rememora el célebre párrafo primero del tomo I de **El Capital** de Marx: "la riqueza de las sociedades en que impera el régimen capitalista de producción se nos aparece como un 'inmenso arsenal de mercancías' y la mercancía en su *forma elemental*". Marx, Carlos. **El Capital**. México, Fondo de Cultura Económica. Tres tomos. 1946. Tomo I, p. 3. Las cursivas son originales.

dilaciones que se hacen nacer en los negocios que les conciernen. En cuanto a los que se imponen sobre los bienes raíces, no deben regularse sobre la cantidad de lo que fructifican, sino sobre su valor real.

Se debe establecer una perfecta correspondencia entre los diferentes ramos del comercio y desde el momento que se percibe, que alguno se debilita y extenúa, reponerle en vigor por medio de franquicias e inmunidades. Asimismo, deben hacerse reglamentos para todo lo que concierne al tráfico y de ningún modo permitir que los que se ocupan en él se usurpen y desacrediten unos con otros; por ejemplo, que los fabricantes no vendan sus mercaderías en detalle, o por menor, porque esto los distraería de sus ocupaciones y dañaría a su despacho.

Siendo la ganancia el único objeto de los comerciantes y el alma del negocio, la policía debe arreglar el que pueda hacerse legítimamente, porque cuantas más personas ganan en una misma cosa, más floreciente el Estado. La carestía sólo daña en las mercaderías necesarias y en las que se exportan y no en el comercio que se hace en el interior del Reino. El defecto de ganancia y las pérdidas reiteradas, engendran la desconfianza y hacen caer al comercio; y el despacho de las mercaderías y la circulación de las especies disminuyen. El Gobierno debe pues impedir la desconfianza y el defecto de crédito, exigir la buena fe en el comercio, velar sobre los pesos y las medidas, y sobre todo, de ningún modo sufrir que se exijan intereses sobrado crecidos.

Asimismo, debe hacer reglamentos que contribuyan al aumento y al despacho de las mercaderías. Para esto sirven las ferias y los mercados, y facilitando ellos la venta en todas las provincias del Reino, nada debe despreciar para asegurar su establecimiento, concediéndoles exenciones y privilegios. Los encantos,* públicas almonedas y pujas o posturas, son igualmente útiles para procurar este despacho, y puede añadirse a estos los canales, la navegación de los ríos, la bondad de los caminos, los

* El encanto o encanto, era el pregón que se hacía para vender alguna cosa de manera pública.

coches, carruajes y barcos de alquiler por tierra y agua, y los escritorios de correspondencia.

Como el comercio interior del Reino sirve de apoyo al que se hace con el extranjero, asimismo, nada contribuye más a hacer florecer el primero como el buen estado del segundo, atendido que por su medio se deshace cualquiera de las mercaderías superfluas y se entretiene y conserva el tráfico. Se puede dividir el comercio exterior en tres ramos; porque llevamos lo sobrante de nuestras mercaderías al extranjero, o dejamos entrar en nuestro país las que necesitamos, o bien sacamos del extranjero mercaderías para venderlas a otras naciones.

El objeto del comercio extranjero es conducir nuestras mercaderías sobrantes a los pueblos que sabemos las necesitan y traernos las cosas que nos faltan, o aquéllas que creemos que sin ellas no podemos pasar. El más dichoso es aquél país que produce más cosas necesarias de la vida humana y el más rico el que saca menos mercaderías del extranjero; y esto a proporción que el que provee mayor cantidad de cosas sobrantes y superfluas a sus vecinos. La base, pues, del comercio extranjero es que una nación saque o despache mayor cantidad de mercaderías, que ella no tome de afuera y que tenga la balanza de su parte. Esta balanza es, o general respectivamente a todos los pueblos con los cuales comerciamos, o particular con respecto a la nación con quien mantenemos comercio. Poco importa que tal o tal pueblo tenga la balanza sobre nosotros, con tal que en general esté de nuestra parte.

Un pueblo que quiere tenerla debe ser diligente y laborioso. Esta balanza depende de la abundancia de mercaderías que se exportan o de las mercaderías que se sacan del extranjero para venderlas a otras naciones, con ventaja. Sólo por medio del trabajo pueden procurarse las cosas necesarias y se hace florecer el comercio en una comarca estéril. No hay cosa que haga más laborioso a un pueblo como la esperanza de la ganancia y de poderse procurar las comodidades de la vida. La policía, pues, debe mantenerle en esta esperanza por la sabiduría de sus reglamentos y remediar a todo cuanto tiene de defectuoso en las leyes que impida a los súbditos el ser laboriosos.

La libertad es el alma del comercio. Debe ser permitido a cualquiera ejercer aquél que juzga convenirle más a sus intereses, sin que le sea impedido por los monopolios, las compañías y los privilegios exclusivos y otras suertes de violencias. Sobre todo no debe atacarse, ni dañarse por camino alguno a las leyes del comercio, cuando nada tienen contrario a las leyes del Estado. Sin embargo, esta libertad debe tener sus límites, porque hay ciertas mercaderías cuya importación y exportación dañan al Estado y es menester que el comerciante haga su comercio de un modo ventajoso al bien público. Se puede, no obstante, permitir la exportación restringida a los navíos de la nación y ciertos puertos francos.

Debe anunciarse este amor por el trabajo por medio de distinciones y miras a favor de los comerciantes, y de todos los súbditos que se hacen útiles al Estado. Estos atraen a los extranjeros al país y debe gratificarse a los que hacen florecer el comercio. Por este medio se obliga a los hijos a abrazar las profesiones de sus padres, en lugar que cuando ellos toman otras, privan al comercio de sumas considerables. Todos los que la ejercen deben igualmente tener parte en esta estimación, y en estas recompensas y gratificaciones; y no nos debemos limitar en enriquecer a algunos. Es conveniente que las riquezas del Estado estén repartidas, y diez comerciantes que todos juntos poseen diez millones tienen infinitamente más crédito y actividad que otro que goza solo de esta misma suma.

Igualmente debe excitarse la industria y la actividad de la nación por la exportación de las mercaderías del país y la importación de las que se puede necesitar. La primera es la base del comercio y el origen de las riquezas del Estado, y este origen es otro tanto más abundante cuanto más perfectas son las mercaderías exportadas. No debiéndose permitir la de las materias crudas o medio obradas; se debe facilitar la de las mercaderías manufacturadas y animarlas también por medio de recompensas. La exención de derechos es el medio más poderoso de que puede servirse para facilitar la exportación; pero no se sigue de aquí que deban eximirse de estos derechos todas las mercaderías que salen del país. Esto se debe arreglar sobre la necesidad que tienen de

ellas los extranjeros y sobre el precio a que se venden a las naciones vecinas.

Después de estar asegurada la exportación, se debe principalmente aplicar a las mercaderías de las cuales no pueden pasarse los extranjeros; y en cuanto a aquellas, cuyo precio depende del capricho de los hombres y de la necesidad imaginaria, es menester arreglarse sobre su gusto y sus perjuicios. En general, una nación comerciante debe aplicarse a conocer aquella con quien comercia, igualmente la pérdida y la ganancia que con ella puede hacer.

No hay cosa que contribuya más al despacho de las mercaderías como su bondad y el gusto con que están fabricadas, como queda dicho en el artículo de las manufacturas y las fábricas. La baratura contribuye mucho al despacho y depende, independiente del precio bajo de las mercaderías, de la extrañeza de ellas, del poco gasto del artefacto o maniobra, de la modalidad de los gastos de transporte y de los intereses que son las consecuencias ordinarias de un comercio floreciente y extendido.

Es menester hacerlo de suerte que la exportación sea tan extendida como sea posible; y para este efecto no debe servirse sino de navíos de la nación. Esto depende de la marina de un Estado y ella es la que hace florecer o debilitar el comercio. Una nación que hace poco comercio no tarda en verle pasar a sus vecinos. Por esto, se ve cuán importante es la marina, y como la pesca es la base y eficacia de la navegación; ella merece, asimismo, una atención particular por parte del Gobierno. Una marina numerosa facilita el comercio extranjero, y le pone en estado de comprar en su país mercaderías y despacharlas con ventaja. A menos de esto, es imposible que una nación haga jamás un comercio floreciente.

Cuantas más mercaderías tiene una nación de las cuales no puedan pasarse sus vecinos, más necesidad tienen de ella, y a ella recurren más a menudo. Un pueblo comerciante no debe perder ocasión alguna de traficar en mercaderías extranjeras y debe aplicarse a todo lo que puede producirle alguna provecho. Es una máxima general del comercio emprender todo lo que se puede, jamás estar ocioso y de ir siempre adelantado. Mientras que un

comerciante está con los brazos cruzados, se le atrasan sus negocios y no está muy lejos su caída.

Estas son las máximas generales del comercio, fundadas sobre su esencia interior; pero quedan hacer otros reglamentos para hacerle floreciente. En primer lugar, se deben tener puertos y ciudades marítimas que le favorezcan y es fácil de decidirse sobre la elección una vez que está bien establecido. Sobre todo debe facilitarse por medio de franquicias y de inmunidades.

Las compañías contribuyen mucho a hacer florecer el comercio, pero el Ministerio debe velar sobre ellas atendido que su caída da muy a menudo al Estado golpes mortales. Ordinariamente no se establecían sino para el comercio que se hace con países apartados, pero yo no comprendo porqué no han de establecerse también para las manufacturas y fábricas del país, atendido que hay en ellas menos riesgos que por el mar. Ello es cierto, que son pocas las que no hayan tenido muy buen afecto.

Los establecimientos que se hacen en los países apartados son siempre ventajosos a las compañías de comercio, pero hoy en día son más difíciles que no lo eran otras veces. Ellos, sin embargo, no deben hacerse costosos, principalmente en su principio, a menos que quieran arruinarse. Generalmente hablando, las colonias son útiles a una nación comerciante. Las mercaderías que de ellas saca son otras tantas producciones de que se aprovecha, ellas facilitan el despacho de las que tiene y el comercio se hace más lucrativo y más extendido.³³

El comercio no puede florecer si la navegación no está segura y jamás el Gobierno velará demasiado sobre este asunto. Para este efecto, debe no solamente tener buena marina, sino también prevenir, por medio de tratados de comercio y neutralidad, los peligros a que pueden estar expuestos sus navíos. Pueden ponerse en el mismo rango las aseguraciones, para las cuales debe tener una cámara o tribunal.

El objeto más importante para una nación comerciante, son los tratados ventajosos con los estados vecinos. Ella debe

³³ En España tenemos compañías de casi todos los ramos de la industria.

procurarse, por su medio, la entrada y despacho de sus mercaderías y una disminución de los derechos de entrada; en una palabra, un comercio sólido y ventajoso. Las personas que se emplean para negociar estas suertes de tratados, deben conducirse con mucha prudencia, estar bien instruidos en el comercio, y pesar las ventajas y perjuicios que de ellos pueden resultar a las dos naciones contratantes. Cuanto más poderoso es un Estado, y respetado de sus vecinos, tiene más proporción para gozarlos y concluirlos más ventajosamente.³⁴

Un Estado que quiere hacer florecer su comercio no puede estar sin un banco, en donde los comerciantes puedan ir a recibir el pago de las sumas que les son debidas. Un establecimiento semejante exige mucha rectitud y un crédito bien establecido. Como

³⁴ Siempre España ha tenido infinitos tratados ventajosísimos al Estado, como se lee en varias historias, y el último que acaba de concluirse entre nuestra corte y la de Constantinopla, dará un auténtico testimonio en los siglos venideros de la intrepidez del alma grande de nuestro esclarecido soberano don Carlos III, que Dios guarde, y de su magnánimo desvelo continuo que tiene en promover la felicidad de sus vasallos. Este tratado ya ha producido el de Paz y Amistad con el rey y regencia de Trípoli. Cuyo ejemplo podemos esperar que cuanto antes imitará el rey de Argel; y así podremos prometernos la pública seguridad del Mediterráneo, el aumento de la pesca y el comercio de la Península. Gracias a Dios, ya no estamos en la perniciosa preocupación de dudar si los príncipes cristianos pueden hacer tratados de paz con los infieles. El pueblo de Dios hizo varias alianzas con los idólatras antes del nacimiento del cristianismo. Los emperadores y los reyes cristianos las han firmado con los paganos y los infieles. La razón justifica todos estos tratados. Nosotros amamos siempre nuestra libertad, que no aborrecemos a los infieles y no hay cosa más conforme a la ley natural como el designio de oponer aliados a ciertos enemigos. El uso actual de las cortes cristianas, sin exceptuar la de Roma, se une a los ejemplos antiguos, y a la razón que los autoriza casi todas las potencias de la Europa tienen alianzas con los mahometanos y con los infieles. Yo no me detendré en referir las ventajas que resultan de estas paces. Las de las alianzas nuestras con los moros se patentizan en los tratados que corren ya impresos por España. Las que ha conseguido la Francia por las alianzas que tiene con la *Puerta*. Los beneficios que han procurado a la religión cristiana y al comercio de toda la Europa, la demuestra, por menor con elegancia grande, el insigne señor De Real en el tomo V de la *Ciencia del Gobierno*, que trata del derecho de Gentes, desde la pág. 616 hasta la 702. [La tradición otomana tribal de desahogar los asuntos comunes en la *Puerta* de la tienda del sultán, trascendió y sublimó durante la era imperial como referente al trono. La obra clásica sobre el Sultanato otomano es: Lybier, Albert. *Government of the Ottoman Empire*. Cambridge, Mass. 1909. Ver especialmente el cap. VI].

lo supone fondos considerables, es conveniente que los que se encargan de hacerlos, y principalmente los aseguradores se obliguen a establecer su crédito de manera que el banco jamás llegue a faltar.³⁵

El objeto de estas suertes de bancos, es prevenir el daño que causa al comercio la carestía de dinero; y, en efecto, influye tan fuertemente sobre él, que el Gobierno jamás pondrá sobrada atención sobre este artículo. El debe no solamente hacer registrar las especies para que tenga la seguridad que llevan el quilate definido, y su valor intrínseco, sino también prohibir el curso de monedas extranjeras que no sean de buena ley, para prevenir los abusos del cambio y otros semejantes.³⁶

³⁵ El Banco Nacional que tenemos en Madrid, establecido por nuestro soberano reinante [Carlos III], bajo la innovación de San Carlos, ha de dar en breve tiempo pruebas evidentes de la inteligencia y sagacidad de sus administradores, y del provecho grande que hace a la nación y al comercio. Lo que muchos lo tienen ya bien experimentado. [El Banco de San Carlos fue establecido en 1763, pero no era una institución meramente bancaria, sino que operaba como organismo de fomento. Financió las obras públicas, estimuló el comercio y aprovisionó al ejército. Fue constituido con un capital de 300 reales formado con recursos provenientes de la Real Hacienda, de los propios y arbitrios de los pueblos, de las órdenes militares, de los particulares, de las temporalidades expropiadas a los jesuitas y de las comunidades indígenas americanas. El proyecto fue ideado por Floridablanca.].

³⁶ Las discretas providencias de su majestad con las cuales queda aumentada la moneda de oro en España, ha producido unas ventajas tan considerables, que por ser tan públicas las callo. Yo me animo a decir, fundado en los perjuicios que causa a los intereses de España, que la moneda de plata, principalmente los pesos duros, que valen cinco pesetas cada uno. Fuera muy ventajoso para el Estado que se les diese el valor de seis pesetas como el *gros ecu* de Francia. Este es el más oportuno medio para impedir la salida de nuestra moneda y la exportación de tan buena plata a las naciones extranjeras. La ganancia grande que hacen los comerciantes que traspasan nuestros pesos fuertes a la Francia, Inglaterra y Holanda, les obliga a amontonar nuestros pesos y sacarlos del Reino con perjuicio considerable del Estado, en daño del comercio, y en contravención de nuestras leyes y fomento del contrabando. Las tres referidas naciones, y todas aquéllas en donde nuestros pesos fuertes valen seis pesetas, o seis libras, o seis libras tornesas, hacen del comercio de la India y la China con el dinero de España, y en esto no me engaño. De lo que resulta que un comerciante español, que tiene cien mil pesos fuertes para hacerlos pasar a Francia, o a las referidas naciones, gana una peseta por cada uno de ellos, por consiguiente, el beneficio de cincuenta mil libras tornesas o cincuenta mil

Siendo el alma del comercio, el crédito y la buena fe, el Gobierno debe hacer una ordenanza que regule el cambio, como también todo lo que concierne la navegación, y sobre todo hacer observar una justicia exacta e imparcial en todos los negocios del comercio. Él debe tener almirantazgos y tribunales que los regulen, en los cuales los comerciantes no deben de ser admitidos por jueces, cuidando que todo corra con orden y de modo más ventajoso para el público.

Aún conviene hacer otros reglamentos de comercio, entre otros para los corredores, que les obliguen a cumplir sus deberes del modo más exacto y más íntegro. La policía, por su parte, debe velar por la seguridad de los campos y procurar a los viajeros las comodidades necesarias; en una palabra, nada debe desperdiciarse de cuanto puede servir de ventaja al comercio.³⁷

Todo esto no puede excusarse sin una cámara, junta o tribunal particular de comercio, al que no deben ser admitidos los comerciantes, porque una cosa es comerciar y otra decir las disputas y negocios que conciernen a este ramo de la economía política. Esta cámara es de suma importancia para confiar su

pesetas. Pero los cincuenta mil pesos y las cincuenta mil pesetas de beneficio, no vuelven a entrar a España, ni las reembolsa el comerciante sino con mercaderías que se consumen, de las cuales no queda vestigio alguno. Después los comerciantes franceses, ingleses, holandeses y los demás que han recibido de mano de los españoles el peso duro, sobre el pie de cinco pesetas, o cinco libras tomesas, y diez sueldos de beneficio que suele dárselos, los llevan por toda la costa de la India en donde pasan por seis libras tomesas. Por consiguiente, ellos hacen la misma ganancia de mano a mano como los comerciantes españoles. Y esto precisamente es lo que hace salir el dinero y la plata de España, para no volver a entrar más en ella. De esta evidencia palpable se sigue, que parece sería útil para impedir esta funesta exportación de dinero perniciosísima al comercio, y tan contraria a los verdaderos intereses de la nación, hacer valer seis pesetas a cada peso duro de España, como en Francia las vale el *gros ecu*. El Estado ganaría tanto en este aumento, como el particular. La Real Pragmática de 17 de Julio de 1779, que aumenta el valor de la moneda de oro, ha cerrado el paso a toda exportación de esta especie, con ventaja considerable para España.

³⁷ Los corredores de cambios, estas personas públicas constituidas por el rey en sus empleos, son los resortes más activos del comercio bajo cuya conducta descansa la buena fe de los comerciantes en sus negocios. El Real Colegio de Corredores de Cambios de Barcelona logra una reputación tan extendida por la fidelidad de sus individuos, que me reconozco incapaz para poderla explicar.

dirección a un Ministro solo y es tan constante que en la misma Francia en donde todos los negocios y litigios pasan por manos del Ministro, no ha podido dispensarse establecer allí una de esta clase.³⁸

CAPÍTULO XI

De la circulación del dinero

Lo comercio no puede florecer no circulando el dinero, y el uno no puede subsistir sin el otro. Esta circulación es tan importante, aún para el Estado, que ella merece una atención particular, otro tanto mayor, que los medios que tengo indicados para hacer florecer el comercio, pues no bastan para procurarla.

La dificultad del cambio ha obligado a los hombres a emplear oro y plata para fijar el valor de las cosas, o a lo menos pagarlo; y para evitarles la pena de asegurarse de la bondad de estos metales, los soberanos se han empleado en cortarlos en piezas de diferente magnitud y de diversa forma, a las que han pegado un precio fijo e invariable: y a estas suertes de piezas se da el nombre de dinero o moneda. Estas especies no son señales del valor de las mercaderías, como algunos se lo han falsamente imaginado, lo que les ha motivado a sacar consecuencias falsas y absurdas. Porque aún que las mercaderías tengan un valor intrínseco, no puede conocerse sino por comparación, en lugar que no es lo mismo en cuanto el oro y la plata. Finalmente, la circulación de dinero no depende absolutamente del despacho de las mercaderías, atendido que se emplea a todo otro uso fuera del comercio. Tampoco es más que un simple signo de su valor, atendido que si esto fuera, los súbditos no podían contribuir a los gastos del Estado; y estos pagos se hacen en estas especies de dinero, y son según el modo con que están regulados, y se les hace entrar y salir de la caja del Estado los que hacen la circulación del dinero más o menos fuerte.

³⁸ A la Real Junta General del Comercio, y a sus subdelegados, compete el conocimiento económico y gubernativo de estos sujetos. Véase el tomo III de la **Práctica Universal Forense** del noble señor don Francisco Antonio de Elizondo, del Consejo de su Majestad, y Fiscal Civil de la Real Cancillería de Granada. Pág. 168.

Siendo pues el dinero un medio general para procurarse las cosas necesarias en nuestras necesidades o imaginarias, es fácil ver que debe haber una relación entre ellas, según el uno, o la otra, sea más o menos abundante. La circulación del dinero es, pues, para los comerciantes un medio inagotable para procurarse las cosas necesarias según la relación que el dinero tiene con ellas, y consiste en que el dinero nunca falte y que cada uno le tenga para hacer de él, el empleo que considere a propósito para sus intereses.

Para que haya una relación igual entre el dinero y las mercaderías y otros efectos, es preciso que ni uno ni otros varíen jamás, porque si esto sucede, poco importaría entonces que el dinero fuese o no abundante. Un Estado que no tuviese comercio alguno con sus vecinos, y cuyos súbditos gastasen igualmente sus bienes, vería sin cesar circular el dinero en su país. Este sería tan fuerte, tan poderoso y tan dichoso como otro igualmente poblado, y que tuviese diez veces más dinero que él. Pero como no hay Estado semejante en el mundo, suceden a menudo en el precio del dinero y las mercaderías variaciones cuyo efecto voy a explicar sobre la circulación de las especies.

Cuando disminuye la circulación del dinero, estamos obligados necesariamente a abstenernos de una infinidad de mercaderías que necesitamos; éstas bajan de precio y esta disminución influye sobre todo el resto. Los artífices no pueden hacer la misma ganancia y haciéndose el dinero más raro de día en día, no hallan espacio y mueren de hambre. Sucede lo contrario cuando la circulación de las especies aumentan. Las cosas necesarias aumentan de precio, porque de ellas se hace mayor consumo. Haciéndose el dinero más común, bajan los intereses, las mercaderías se multiplican, su precio disminuye, se exportan muchas más a los países extranjeros y la actividad de los artífices aumenta.

Cuando faltan las mercaderías en un país, aunque la circulación sea la misma, es preciso atribuirlo a la fortuna o al Gobierno. Esto sucede, por ejemplo, cuando se atropella a los súbditos, cuando se enerva su industria, cuando se desprecia a los comerciantes y artesanos, cuando se adquiere dinero por medios fáciles, o que muchas personas se apliquen a una misma profesión. En todos estos casos, la circulación disminuye, nos vemos

precisados a sacar de los extranjeros las mercaderías que necesitamos, las especies bajan también y todo el Estado lo padece. Al contrario, el aumento de las mercaderías hace más fuerte la circulación. Ellas bajan de precio, los extranjeros sacan más y el Estado se enriquece.

Se sigue pues, que el Gobierno nunca estará sobrado vigilante para la circulación del dinero, atendida la influencia que tiene sobre las mercaderías, y obviar todo lo que puede disminuir su abundancia. Siendo fácil remediar aquellos males, cuya causa se conoce, voy a examinar las que aflojan y relajan la circulación o que disminuyen la cantidad de especies.

No hay cosa que afloje más la circulación que la desconfianza y el temor que se tiene de que el dinero y las mercaderías no tengan una igual proporción. Las causas de esta desconfianza son, o externas, o internas. Yo pongo en el número de las primeras las guerras, las piraterías que se ejercen en el mar, etc. Yo he indicado en el capítulo precedente los medios para obviar estos accidentes. En estos casos son necesarias las aseguraciones. Cuantos más aseguradores o compañías de seguros hay, más personas tienen recurso a ellas; cuanto más disminuyen las aseguraciones, más aumenta la confianza. La riqueza de la nación y las leyes favorables a los aseguradores, son dos cosas utilísimas en el caso de que se trata.

Las causas internas de la desconfianza son tan numerosas, como las faltas que puedan cometerse contra las reglas del Gobierno. El defecto de leyes afloja la circulación del dinero. Las más considerables son los impuestos, que exponen a los comerciantes a pesquisas y vejaciones continuas, la tiranía de los soberanos y la mala administración de justicia, de que no se sirve sino para chupar la subsistencia de los súbditos, el defecto de crédito, la mala fe, intereses exorbitantes, y en fin, el defecto de orden en la acuñación de la moneda, la mala calidad de las especies y las variaciones a que están sujetas.

La ganancia que se hace fuera del comercio es también un obstáculo grande para la circulación; porque desde que los hombres hallan mayor provecho en otra profesión, se aplican a ella enteramente. De este número puede contarse la suerte, o el azar,

por cuyo medio nos enriquecemos sin trabajo; por ejemplo, las loterías que deben absolutamente prohibirse, la usura, la fullería, y otros medios de vivir ilícitos; y como no es solamente la ganancia, sino también el honor el que hace obrar a los hombres, es menester poner el comercio en honor a fin de que los que se han enriquecido por este medio continúen en ejercerle. La Inglaterra es el sólo país en donde no hay falsos perjuicios contra esta profesión. El comerciante es allí tan honrado como el hidalgo.³⁹

Otra causa que relaja la circulación del dinero, son las sumas considerables que salen del Reino. Cuando el comercio exterior se extenúa, porque la nación esta obligada a pagar todos los años la balanza en dinero contante, cuando para subvenir las urgencias del Estado para sostener una guerra ruinoso y proveer a los súbditos, salen crecidas sumas del país que el soberano procura en llenar sus arcas a cualquier precio que sea; que los favoritos, los ministros y los empleados aprovechan y se valen de la riqueza del Gobierno para enriquecerse por caminos ilícitos, y hacen impunemente parada y ostentación de sus riquezas, necesariamente es preciso que la circulación disminuya.

Las causas que impiden la circulación del dinero, siendo tales como acabo de decir, es fácil ver que para ponerla en vigor es forzoso hacer renacer la confianza en el comercio, hacer de modo que los comerciantes hagan una ganancia honesta e impedir que el dinero salga del Reino. Ved aún otros medios para aumentar la circulación.

³⁹ La experiencia de la utilidad de las loterías, las abona en España y en otras potencias discretas. El comercio está en grande reputación en España, como a más de la experiencia lo acreditan la real estimación y su influjo. Sus reales ordenanzas, y finalmente el exquisito y eruditísimo **Libro de la Nobleza Comerciante**, que dio a luz el célebre Abate Coyer, y ha traducido con mayor elegancia al castellano, con utilísimas notas propias, el insigne sabio y noble señor don Jacobo María de Spinosa y Cantabrana, del Consejo de Su Majestad, y Fiscal Civil de la Real Audiencia de Barcelona; con cuya lectura, y con el solo discurso elocuente que la procede por preliminar del traductor, quedaría convencido el autor de estos **Elementos**, que no es Inglaterra la sola potencia que tiene en grande estimación a los comerciantes. España está bien persuadida, que el comercio es el que puede atraer a un Estado todas las riquezas.

Es preciso, luego examinar en qué estado se haya la circulación. De ella se juzga por la mayor o menor extensión del comercio y por el precio de las mercaderías. Para tomar un medio justo y conocer la cantidad de dinero que circula, es preciso examinar la balanza durante una veintena de años y más, conocer el valor de las tierras, los víveres, la naturaleza de los intereses, las sumas que provienen de los impuestos, atendido que ellos estén bien arreglados.

Si las sumas que circulan no son bastante crecidas, es preciso aumentarlas. La dificultad esta en saber ¿si es conveniente, que el soberano pida prestado dinero a los extranjeros, para hacerle circular en el Reino? Algunas personas tienen este medio por utilísimo; pero yo defiendo que no debe recurrirse a él, sino en la postrera extremidad. Porque sin contar los intereses que hacen salir todos los años crecidas sumas fuera del Estado, y que le empobrecen de más a más, la nación se hace dependiente de otra y el Estado se haya en termino más lamentable y digno de compasión, cuando los extranjeros llegan para retirar sus fondos y capitales.

El establecimiento de una compañía de comercio, a la que interesen los extranjeros, es mucho más útil. Su dinero se hace propio del Estado y los intereses que ellos sacan no es más que una simple ganancia que el comercio les procura, y cuya mayor parte queda en el país. El medio más seguro para hacer circular el dinero es la excavación y beneficio de las minas, y el comercio con los extranjeros. Este último medio hace que su dinero se extienda igualmente sobre todas las mercaderías y que la circulación aumente.

No hay una cosa más útil para el mismo efecto, que el establecimiento de un banco. La circulación aumenta y el comercio recobra un vigor nuevo; es menester solamente observar que nada más tiene que esperar un Estado, cuando una vez ha perdido la confianza de sus súbditos.

Cuando un Estado es rico y poderoso, y que no se trata sino de hacer circular el dinero que tiene en sus cajas, el medio es mucho más fácil. Un monarca que tiene prudencia y ve que los tesoros que ha amontonado impiden la circulación, puede

reponerla en vigor aumentando el número de sus tropas, abriendo canales, construyendo plazas y por otros medios semejantes. Cuando se remonta al origen de la desconfianza que reina, puede disiparse por medio de buenos reglamentos; y por otra parte, un soberano puede dar vigor a la circulación, empeñado a las personas ricas a hacer gastos proporcionados a sus facultades.

Se observará, en fin, que es muy bueno hacer de modo que el dinero circule igualmente en todas las provincias de Estado. El dinero fluye naturalmente en la capital, por cuyo medio las provincias apartadas se hayan desproveídas, lo que produce consecuencias bien funestas. Las mercaderías bajan de precio, y por falta de poderlas despachar, se desprecia y olvida la agricultura. Pertenece, pues, a la prudencia del Gobierno, el hacer circular el dinero por todas ellas, enviando a las tropas de cuartelas, haciendo campamentos y dándolas a los gobernadores que hagan buenos gastos; y en fin, estableciendo en ellas manufacturas y fábricas.

CAPÍTULO XII

Del crédito

El crédito contribuye tan fuertemente en hacer florecer el comercio y el tráfico en la circulación del dinero, y en bien del Estado, que es conveniente hablar de él alguna cosa. Cuando un hombre tiene más dinero del que necesita para subvenir a sus urgencias presentes, tiene costumbre de poner el superfluo o sobrante en renta o en el comercio, mediante un cierto interés fijado por la ley, principalmente cuando está seguro de poderlo recobrar siempre que quiera; y la confianza que él tiene sobre este punto se extiende sobre las demás partes del comercio. El crédito no consiste sino en la confianza que un hombre tiene con otro hombre, y que le empeña a librarle el dinero y los efectos en que puede necesitar.⁴⁰

⁴⁰ No puede tener crédito una nación cuando son muy frecuentes en ella las quiebras. Sin crédito no puede tener comercio, sin comercio no pueden florecer las artes y sin éstas ha de perecer un Estado. Tenemos leyes muy propias para evitarlas en España;

La seguridad del prestador está fundada, o sobre la persona, o sobre las cosas. La primera consiste en la confianza que él tiene de que sus negocios están en buen estado, que tiene prudencia, orden, economía y probidad. La segunda es ampararse o tomar en prenda los bienes, muebles o inmuebles del deudor, sea poniéndose actualmente en posesión, sea asegurándose de su deuda por actos, papeles u otros medios semejantes. Aunque la primera sea más cierta que la segunda, sin embargo, está sujeta a tantas dificultades y contratiempos, que tiene más extensión que la otra en el comercio y el tráfico. La policía debe pues aplicarse en establecer bien la primera, y cuando las leyes tienen cuidado de providenciar sobre el asunto, la seguridad de las personas es tan cierta como la que está fundada sobre las cosas.

El cambio que se dé a un tan grande recurso para hacer florecer el comercio y facilitar la circulación del dinero, es el efecto de un crédito fundado sobre la seguridad de las personas. Hay dos suertes de cambios, el uno consiste en el transporte de una deuda y un pago a otro; el otro, en una promesa por escrito de pagar dentro de cierto tiempo y lugar determinado, la suma o partida que se ha convenido.

El primero tiene lugar en el comercio entre todas las naciones y su fin es ahorrar los gastos que costaría la remesa de las especies. Él supone una deuda real y que dos comerciantes en correspondencia y teniendo cuentas que arreglar, usan pagar los billetes que se dirigen recíprocamente. Dos cosas hay aquí que observar, el número de cambio y su curso. Por medio del número se conoce el valor intrínseco de dos monedas diferentes, comparándolas entre sí; por ejemplo, lo que valen cien libras esterlinas pagadas en Hamburgo. En cuanto al curso, depende en parte de las deudas que un Estado ha contraído y parte del crédito que tiene. Unidas estas dos circunstancias, son lo que se llama

sin embargo, son sobradamente comunes. Yo he tenido la satisfacción de ver, que oía con gusto la Academia de Jurisprudencia de Barcelona un discurso que produce en ella la utilidad que se seguirá de la observancia de la Constitución I, del tít. 1º del libro o del volumen I de las Constituciones o Leyes de Cataluña, que es la observancia de la pena que impone a los fallidos, en donde indican algunos medios para evitar la frecuencia de las quiebras fraudulentas.

curso del cambio; y no hay ramo alguno del comercio sobre el cual tenga mayor influencia el Gobierno que sobre este, y por esto pide una particular atención de su parte.

La segunda especie del cambio, o las promesas por escrito por las cuales nos obligamos a pagar cierta suma en el tiempo convenido (que llamamos vales), tienen igual fuerza de dinero y en esta calidad puede pasar de una mano a otra. Estas suponen una circulación de dinero y piden, asimismo, la atención del Gobierno. Por ejemplo, a él toca velar sobre las deudas de los comerciantes, sobre sus libros de cuentas, etc.

En general, el Gobierno debe hacer sobre estas dos especies de cambios los reglamentos necesarios para mantener el crédito y facilitar la circulación de las especies. Sobre todo, en todas las dificultades que sobrevienen a este objeto, debe observar la justicia más exacta y la más imparcial; porque un cambio bien establecido aumenta el crédito de la nación en el extranjero y sobre este punto habría muchas cosas que decir. Una nación que está obligada a pagar con dinero contante, pierde a proporción que el curso del cambio es más bajo.

El crédito que cada particular tiene, se llama un crédito particular. Este mismo crédito cuando tiene lugar entre la mayor parte de los súbditos, y que está asegurado por las leyes, se llama un crédito general y facilita el comercio con el extranjero, igualmente que la circulación del dinero. Nunca el Gobierno está sobrado atento sobre este particular. Los deudores deben ser obligados a pagar y castigadas severamente las bancarrotas fraudulentas. Como la usura daña al crédito y al comercio, y nada al contrario, le facilita más que la modicidad de los intereses, se debe impedir la usura y todos los contratos usurarios. Sin embargo, no deben fijarse sobradamente bajos porque esto dañaría al crédito.

El crédito común se diferencia del crédito nacional, en que éste está fundado parte sobre las compañías de comercio, los bancos u otros fondos del Estado, y parte sobre el del soberano. Es útil, pues, que haya bancos y otros fondos públicos en donde las gentes ricas puedan poner su dinero a interés. Porque teniendo dificultad en poner a interés sus capitales, el defecto de estos

fondos públicos es a menudo causa que el dinero sale del Reino, y que el crédito y la circulación caen enteramente.

Para que las acciones, los billetes del banco, asimismo que los de las compañías de comercio, no dañen al crédito ni a la circulación, es menester hacer de suerte que tengan curso y que pasen del mismo modo que el dinero de una mano a otro; y para este efecto el Gobierno debe ponerles en crédito. La confianza que hay en ellos depende de la seguridad que en ellos mismos se encuentra; y nada puede establecerse de cierto sobre este punto, porque depende de la riqueza del Estado, del valor de los impuestos, de los gastos que está obligado a hacer, en una palabra, de infinidad de accidentes que no se pueden prever; pero esto no impide que no se deba tener fe en ellos, cuando el Estado está bien gobernado, que las compañías se mantienen y que se pagan exactamente los intereses. El Gobierno nada debe omitir sobre este objeto, porque cuando los fondos públicos pierden su crédito nos privamos de infinidad de recursos en las necesidades.⁴¹

Un soberano nunca velará sobrado para conservar su crédito. Todo hombre que pierde el suyo, nada más tiene ya que esperar; pero aún es una desgracia mayor para el primero no poder hallar las mismas que puede necesitar y esto por no haber sabido manejar su crédito. El medio de establecerle es pagar exactamente los intereses del dinero que pide prestado, cumplir las obligaciones que ha contraído con sus súbditos y de ningún modo abusar de su autoridad para hacerles daño.

CAPÍTULO XIII

Otros medios de hacer florecer el orden económico, moderando el precio de las mercaderías y de las demás cosas necesarias a la vida

Además de los medios que acabo de indicar para hacer florecer el orden económico, hay muchos otros que tienen el mismo fin; y pueden ponerse de este número

⁴¹ Sin el auxilio de los billetes que han corrido en España como dinero efectivo, durante esta guerra pasada con Inglaterra, hubiera parecido mucha parte de la riqueza nacional.

los que enseñaré en el libro siguiente, para mantener el buen orden entre los súbditos. Cuanto más orden hay entre los miembros de un Estado, más florece el orden económico y más dichosos son todos ellos. Sin embargo, aún hay otros que tienen tanta influencia sobre él, que no puedo dispensarme hablar de ellos aquí un poco.

Pongo en el primer rango el precio moderado de las mercaderías y las demás cosas necesarias a la vida. Yo he mostrado arriba la influencia que tenían sobre las mercaderías, la agricultura y el tráfico, y principalmente sobre el orden económico; y puede añadirse la población. La carestía de las mercaderías es, sobre todo, perjudicial a los pobres y hace que infinidad de gentes se expatrien por la dificultad que hallan es subsistir, no obstante las penas infinitas que se toman para lograr su sustento. Aún hay más: las personas ricas, principalmente las que viven de sus rentas, están muy distantes de amar un país en donde la carestía de los víveres les obliga a privarse de infinitas comodidades, de que no se pueden abstener.⁴²

La mayor parte de las gentes se imagina que la carestía de víveres es una secuela de la riqueza de un país, y esto es verdad, como yo le he probado hablando de la circulación del dinero; pero no debe creerse que ella sola sea el origen de la carestía de las mercaderías; muchas otras cosas pueden contribuir a ella. Independiente de algunas desgracias accidentales que hacen encarecer los víveres por cierto tiempo, puede aún provenir de los impuestos establecidos sobre las mercaderías, de la pereza de los habitantes, del mal estado de la agricultura, de la excesiva codicia de ganancia, de las preferencias que se dan a los mercados y otros abusos semejantes.⁴³

⁴² Sobre este particular, como igualmente sobre todos los demás puntos de que trata la vasta inteligencia del nunca bien elogiado señor Domat, puede verse el tít. 7, lib. I, del **Derecho Público**, en donde da los medios para hacer abundar todas las cosas en un país y trata de las ferias y mercados, indicando los más sabios reglamentos para impedir la carestía de las cosas más necesarias.

⁴³ Yo no dejaré de repetir siempre que se me ofrezca ocasión oportuna, que la agricultura no la tenemos en España en aquél grado de esplendor que se merece su utilidad. Mucho han discurrido los ingenios sobre este particular, pero les queda aún infinito que descubrir. La agricultura es la base de la felicidad pública. Ella sola es

Los impuestos están tan mal arreglados en la Alemania y en la mayor parte de los otros pedazos de la Europa, que se ponen sobre las mercaderías y sobre las cosas más necesarias a la vida. Es verdad que las arcas de los príncipes sacan provecho de ellos, pero el orden económico padece mucho por esta causa porque las mercaderías no se venden; mientras no se tome otra ruta, no hay que esperar ver floreciente el orden económico. Nuestros príncipes alemanes infelizmente se han aprovechado demasiado del ejemplo de los holandeses; ellos deberían haberse percibido del daño que los impuestos que han establecido sobre los víveres, han causado a su país. Ellos no lo han sentido mientras han sido dueños del comercio de Europa, y si no lo son hoy en día, a esto sólo deben dar la culpa. El de los ingleses ha ido siempre en aumento, porque han seguido otras máximas en el establecimiento de los impuestos y los demás estados deberían aprovecharse de su ejemplo.⁴⁴

Para que las mercaderías sean baratas, es menester que sean abundantes y no pueden serlo a menos que la agricultura no esté en vigor. Los ingleses, con el objeto de animar la agricultura y moderar el precio del trigo, han imaginado un medio que a primera vista parece que debe producir un efecto todo contrario. En lugar de cargar el grano de imposiciones, o de prohibir su salida, han concedido una recompensa a los que extraigan más, con tal de no excederse un cierto precio. En consecuencia de este reglamento, la

bastante para suprimir toda la mendicidad; y es así, pues el más mínimo de sus ramos produce ventajas considerables al Estado. Muchas pruebas de esta verdad nos ofrece la experiencia, y la célebre y elegante **Memoria** sobre las utilidades y cultivo del colzat, [El colzat es el grano oleaginoso que produce la colza, una especie de col roja] y sobre el modo de extraer el aceite de su semilla que con universal admiración y aplauso corre impresa, y leyó en el día 10 de junio de 1772 a la Real Academia de Ciencias Naturales y Artes de Barcelona, su dignísimo socio, Censor y Director de Agricultura D. José Navarro Más y Marquet, Abogado de la Real Audiencia de Cataluña, y señor de los Lugares de Tudela y Carás. Sujeto en quien no sólo esta **Memoria**, sino también varios empleos que han obtenido y otras muchas producciones que ha dado al público, le caracterizan de abogado perfecto y conforme a los deseos del actual Gobierno. Amigo que me ha prestado con liberalidad el original francés para esta traducción, que a no sonrojarle su modestia, haría ver con placer lo mucho que ha trabajado para la patria y para mi instrucción en particular.

⁴⁴ En ninguna potencia son más moderados, ni están mejor administrados los impuestos y los tributos, como en España.

agricultura se ha hecho floreciente, el trigo ha quedado siempre en un precio moderado y el de las mercaderías jamás ha aumentado. Este expediente es el fruto de una grande sagacidad de una prudencia consumada, pero no es practicable sino en Inglaterra, porque es un Reino aislado. En cuanto a la Alemania, que está dividida en diferentes estados independientes los unos de los otros, se debe, para hacer florecer allí la agricultura, emplear los medios que yo he indicado arriba.

Este expediente de los ingleses fuese practicable entre nosotros, no debe esperarse que nosotros prohibamos la salida de los granos, ni que hagamos leyes contra los gorgojos, ni que establezcamos almacenes; y es la razón que nosotros creemos estar siempre en ocasión y a tiempo de tenerlos a un precio moderado, y que miramos a la Alemania como un granero público; pero esto no debe impedirnos de seguir los reglamentos que tengo prescritos, no sólo relativamente al trigo, sino también respecto de la mayor parte de las demás mercaderías.

Por ejemplo, la policía debe de tasar las mercaderías absolutamente necesarias, como el pan, la carne y la cerveza, y jamás dejar a los negociantes la libertad de venderlas al precio que les parezca. Ella debe, sin embargo, tener cuidado en que los reglamentos que hace sobre este objeto no dañen, ni a los negociantes, ni a los artífices, y para este efecto debe hacerse dar las instrucciones necesarias; debe aún por medio de compras bien manejadas, procurar que las mercaderías sean cada vez más baratas. Estas suertes de tasas son igualmente necesarias para las drogas y una infinidad de otras cosas de que absolutamente no podemos abstenernos.

Siendo la madera y la leña un artículo extremadamente esencial para las cosas caseras, es menester también tasarla como queda arriba dicho, relativamente al país en que se vive; y aunque estas suertes de tasas parece que no pueden tener lugar por relación al alquiler de las casas, deben, sin embargo, impedirse que sea demasiado caro, porque cuanto más necesarias son estas cosas, más su carestía influye sobre el comercio extranjero y el orden económico.

La influencia que las ciencias y las artes tienen sobre el orden económico, es tan grande que yo no puedo dispensarme de decir aquí de ellas alguna cosa, aunque yo debo tratar de ellas largamente en el tercer libro. Más de que los sabios pueden dar a los manufacturadores, los fabricantes y los artesanos muchos avisos útiles, puede asegurarse que sin las artes y las ciencias, un Estado jamás podrá florecer, ni los que ejercen las profesiones llevarlas al punto de perfección que se requiere. El conocimiento del tiempo que se adquiere por medio de las ciencias, es útil a todos los diferentes estados de la vida y provee a los obreros y artistas el medio para adquirir mil conocimientos útiles y para perfeccionar sus obras.⁴⁵

Otro establecimiento muy útil que se ha hecho en nuestro siglo, son las gacetas, los diarios y los papeles periódicos, por cuyo

⁴⁵ El restablecimiento de los estudios reales en la corte, da a comprender la estimación que tienen las ciencias en España y la acreditan tantas universidades, colegios, academias y sociedades como tiene establecidas, en los privilegios acordados, al cúmulo prodigioso de literatos que incesantemente se van reproduciendo en ellas, como honra y provecho del Estado. Tenemos la gloria de que nuestros escritores han sido, en todo género de literatura, los maestros de todas las naciones que pasan en el día por más cultas. Así lo tiene célebre el *monseieur* Linguet en la dedicatoria a la Real Academia Española, de su obra sobre el teatro español, y el erudito y valeroso capitán Antonio Aluigi, en la vida que nos ha escrito del insigne poeta Metastasio. [La vida cultural en España fue muy intensa a partir de la entronización de la Casa de Borbón: Felipe V creó a la Real Academia Española en 1714, la de Historia en 1748 y la Biblioteca de Madrid en 1716. Fernando VI instituyó a la Real Academia de las Tres Nobles Artes en 1757, y Carlos III a la Sociedad Económica de Madrid en 1775 y la Academia Práctica de Leyes y Derecho Público en 1761; asimismo, reorganizó al Colegio Imperial de Madrid, que convirtió en los Reales Estudios de San Ildefonso en 1770, y sustituyó a los religiosos con profesores laicos. Igualmente, se crearon diversas instituciones académicas, como la Academia de Ciencias, donde se impartían cátedras de física, química, historia natural y astronomía, entre otras asignaturas. La vida cultural fue sustituyendo e imponiéndose a los prejuicios religiosos, naciendo una nueva atmósfera ilustrada en la cual surgió el Jardín Botánico, la Academia de las Tres Artes, el Gabinete de Historia Natural, el Laboratorio Químico y la Academia de Ciencias Naturales. En este último se hacían exposiciones de los adelantos mecánicos mundiales y en su seno funcionaba un Observatorio de Astronomía. Finalmente, hay que consignar que la Academia de Medicina de Madrid se organizó en 1733 y la Conferencia de Físicos de Barcelona en 1770, transformada en la Real Academia de Ciencias en 1770].

medio se sabe todo lo que pasa en todas las diferentes partes del mundo, y también los descubrimientos que sea han hecho. Los sabios pueden servirse de ellos para dar infinidad de instrucciones útiles a los artífices y los comerciantes.

Los montes de piedad son también muy útiles a la sociedad. Como los usureros no presten ordinariamente su dinero, sino por muy crecidos intereses, es muy ventajoso para los pobres artífices que se hallan en necesidad, poder hallarle por un módico interés. Yo quisiera solamente que se exigiese el cuatro o cinco por ciento de interés y que se señalen bastantes fondos a estas suertes de establecimientos para que los fabricantes y artífices tuviesen siempre la proporción de hallar este recurso; porque la mayor parte de ellos muchas veces no pueden trabajar por falta de avances, lo que causa que el comercio se minore y extenúe.⁴⁶

⁴⁶ En España son innumerables esos montes de piedad y casas de socorro, con fondos pingües para aliviar las necesidades de los particulares por medio de un cortísimo interés. Ahora acaba su majestad de aprobar el que han formado algunos abogados, escribanos y procuradores de Barcelona. Por medio de gremios, comunidades, colegios, academias o asociaciones, me parece que podrían constituirse varios montes o casi un Monte Pío general utilísimo al Estado. Pues así los individuos de varios colegios, gremios, cofradías y comunidades, pagan voluntariamente cada mes o cada semana, la contribución que se ha impuesto para que en caso de enfermedad, imposibilidad y muerte, pague el cuerpo los gastos que todas estas cosas pueden ofrecer. A las hijas de los maestros o asociados les conceden varias prerrogativas, que traspasan al propio esposo que quieren tomar del mismo gremio o asociación, sirviendo ellas solas de dote, que les facilitan un matrimonio amable y ventajoso, y aumenta la población y los brazos útiles al Estado; y a las viudas y a los hijos e hijas les dan un socorro diario para poderse mantener; asimismo, si el grande y caritativo corazón de su majestad se dignase aprobar este proyecto de Monte General, dividido por gremios, clases o compañías, me persuado que fueran pocas las personas que no entrasen en ellos con gusto especial; y podrían asegurarse la subsistencia de la viuda y los hijos, si el marido o el padre llegase a perecer, las que hoy en día se hayan en la más infeliz situación por haberles faltado la mano laboriosa que les prestaba su pan. Y esta sola cristiana reflexión impide muchos matrimonios y destruye la población; lo que a mi ver se podría remediar con esta proyectada seguridad de que aún faltando las manos de la persona que gana el pan con su jornal, no quedaría familia en la dura precisión de haberle de mendigar. Estos montes gremiales no necesitan otra capitalidad, que la buena fe de los individuos que firman la obligación de mantener a las viudas mientras guarden viudedad y a la familia o hijos hasta determinada edad. Así se evitaría toda quiebra y mala versación, pues el dinero jamás estaría en mano ajena, sino que desde la mano de aquel que firmase la obligación habría de pasar a la de la viuda o hijos que

CAPÍTULO XIV

De los reglamentos necesarios para quitar los obstáculos que impiden florecer el orden económico

Después de haber dado las principales reglas que deben seguirse para hacer florecer el orden económico, nada más falta que indicar los medios que deben emplearse para quitar los obstáculos que pueden dañarle. Estos obstáculos son de dos especies, o de desgracias públicas, o bien de los

se hubiesen de socorrer. Cuya recaudación se les podría obligar a hacer cada semana o cada mes, para no distraer otras personas de su jornal. En la admisión se podría exigir ciertas circunstancias en los pretendientes, sin pedirles el menor interés. También las mujeres podrían tener sus montes separados si los quisiesen establecer, o unidos con los de los hombres si les diesen este permiso, conforme tiene congregaciones y cofradías que las han de mantener cuando se hallan imposibilitadas o en enfermedad. La cantidad que se señale para la manutención de las personas que se hubiesen de socorrer, podría ser tasada según las circunstancias de las gentes que se hubiesen de mantener. Dejando libertad a cualquiera para hacerse individuo de todos los montes en que quisiese entrar, como firmase la obligación de mantener a todas las personas alimentadas de los gremios en que entró. Pudiendo ser excluido de cualquiera, como faltase dos veces en satisfacer la obligación que firmó. No me parece que sea ajena de este lugar la insinuación o proyecto que voy a hacer. He leído las ventajas grandes que resultan de ciertos estados, de que la mujer noble ennoblezca al marido y sus descendientes. *Le ventre ennoblit*, el vientre ennoblece, dice el célebre señor Domat. Si la nobleza de sangre que tienen algunas muchas pobres, hijas de militares y paisanos nobilísimos, la confiere a sus maridos y su posteridad, no habría tantas sumergidas en el estado de solteras y de miserabilidad. Muchas no tienen vocación para entrar a los claustros. Tampoco las más tienen lo más necesario para casarse con sus iguales y en llegando a los 25 años, que ya no las socorre el Monte Pío Militar, se ven obligadas por no perecer, a hacer cosas que son incompatibles con su honor. Si trasciende en España esta nobleza, como se practica en varios países extranjeros, muchos hombres se casarían con ellas sin apetecer otro dote que esta prerrogativa que ama tanto la nación y el Estado ganaría infinitísimo dilatando la población. [No está demás que comentemos aquí el establecimiento del Monte de Piedad en la Nueva España. Su fundación fue un mérito del Conde de Regla, Pedro Romero de Terreros, quien se había distinguido por sus inclinación asistencial a los menesterosos. En 1767 concibió la idea de formar una institución que auxiliara a los desvalidos. En su proyecto, sin embargo, no sólo se comprendía a quienes eran víctimas de una pobreza permanente, sino también a aquellos que la sufrían temporalmente. Por medio de empréstitos, se quería ayudar a quienes lo necesitasen con frecuencia o incidentalmente.]

defectos de las leyes de la policía que miran a sus progresos. Yo voy a examinarlos cada uno separadamente.

En cuanto a las desgracias públicas, pertenece a la sagacidad del Gobierno preverlas y evitarlas cuanto la prudencia humana puede permitirlo. Una vez sucedidas, y que no es posible evitarlas, él debe hacer todo lo posible para hacerlas más soportables y detener su progreso del modo más pronto y eficaz. En estas ocasiones, es cuando un soberano debe hacer uso de los tesoros que él puede haber amontonado. Si los portugueses hubiesen seguido estas máximas, la desgracia que acaba de suceder a Lisboa, no hubiese tenido consecuencias tan funestas.*

La guerra es uno de los mayores azotes que puede padecer la sociedad. Se sienten presto sus funestos efectos cuando se hace sobre las fronteras del Estado; y también cuando se hace fuera, ella no deja de dañar al orden económico por la abundancia de dinero que hace salir fuera del Reino. Ella obliga por otra parte a hacer fuertes levadas de hombres; por consiguiente, un soberano que ama a sus súbditos jamás debe emprender alguna sin extrema necesidad. En los casos en que no puede absolutamente evitarla, debe prevenir sus consecuencias, proteger el comercio, impedir la despoblación de sus estados, la que es ordinariamente seguida del hambre; en caso que la guerra se haga en los países extranjeros, sacar la subsistencia de sus tropas del mismo país que es su teatro.

La carestía de los víveres cuando es ocasionada por la falta de las cosas necesarias, o por otras causas semejantes, es prejudicialísima al orden económico. Un accidente semejante no es de temer, cuando la agricultura está en vigor. Después de 80 años que la Inglaterra permite la salida de granos, ella ha sabido de tal modo la agricultura, que los víveres han estado siempre en corta diferencia en el mismo precio, habiendo encarecido en todas las demás partes. Independientemente de los almacenes de que he hablado en el primer libro, debe la policía en tiempo de carestía hacer buscar el trigo que hay en el Reino, disminuir el consumo prohibiendo el aguardiente y los demás licores que se extraen, e impedir su salida.

* Justi se refiere al terremoto de 1755, que devastó a Lisboa.

Los incendios causan muchas veces tan grandes ruinas, que la policía jamás velara sobrado para prevenirlos. Raras veces suceden cuando las casas son de piedra, están las chimeneas bien hechas y los propietarios tienen cuidado de limpiarlas a menudo. Si, sin embargo, sucede alguno, es menester sacar los muebles y otras materias combustibles, soltar y llevar agua a las calles, emplear las bombas y jeringas, y recompensar a los primeros que acudirán a dar socorro.

Para remediar el perjuicio que causa el fuego, es conveniente establecer en todas las ciudades una caja o fondo a la que se debe obligar a contribuir a todos los propietarios, a prorrata del valor de sus casas; dejándole, sin embargo, dueños de hacer la estimación por sí mismos y comprender en ella sus efectos, atendido que están obligados a contribuir en el reparo de los estragos y desperdicios que pueden haber causado los incendios.⁴⁷

Yo no veo qué es lo que podría impedir el establecimiento de semejantes cámaras o tribunales de aseguraciones, para reparar los daños que causan las inundaciones, la piedra, el granizo y otros accidentes que suceden en la campiña. Nadie ignora que, con frecuencia, causan a los labradores pérdidas considerables, más también es igualmente cierto que una desgracia se hace mucho menos sentida cuando más repetida está entre un gran número de personas. En cuanto a las demás plagas que están sujetos los bienes del campo, entre los cuales las orugas no son la menor, la policía debe velar en dulcificarlos, disminuyendo los impuestos y por otros medios equivalentes.

En cuanto a la segunda especie de obstáculos, que nacen de la deformidad de las leyes y de los reglamentos de la policía, no se puede dudar que la holgazanería, los excesos, el juego, la prodigalidad, la mendicidad, etc., causan gravísimos perjuicios a la sociedad. Debiendo hablar de estos abusos en el libro siguiente,

⁴⁷ Esta máxima es de grande utilidad y digna de imitación. Los ingleses tienen una compañía de aseguradores de incendios de casas. Véase la **Erudición Política** de don Ventura Teodoro de Argumosa, pág. 328.

tratando del orden y de la disciplina que se debe establecer entre los súbditos, yo me limitaré en indicar aquí algunos otros que sin influir sobre la disciplina, no dejan de ser infracciones manifiestas de las leyes de la policía.⁴⁸

Los monopolios y generalmente todos los privilegios exclusivos, son de tal manera dañosos al orden económico que no debe absolutamente sufrírseles, no solamente en el comercio, las manufacturas y las fábricas, sino también en cualquiera otra especie de tráfico. No hay tráfico por despreciable que parezca, que no tenga su utilidad y aunque no consistiese más que en vender cañoncillos de plumas, debe ser libre a cada uno el ejercerlo. Todo hombre debe ser dueño de abrazar el género de comercio, que cree serle el más ventajoso. A lo menos a los buhoneros y los revendedores se les debe eregir en comunidades y gremios, como acaba de hacerse en Austria. El buen orden exige solamente que

⁴⁸ Sobre el medio de remediar la miseria de la gente pobre de España, hay muchas cosas no escritas y es digna de leerse con particularidad la **Obra Pía** que escribió el gran político y económico don Bernardo Ward, del Consejo de Su Majestad, y su Ministro de la Real Junta de Comercio y Moneda; y todo su **Proyecto Económico**, en que se proponen varias providencias dirigidas a promover los intereses de España, con los medios y fondos necesarios para su plantificación, que vemos adoptarse sucesivamente, con aplauso y utilidad universal. [Las obras de Ward, la **Obra Pía** y el **Proyecto Económico**, en que se proponen varias **Providencias, Dirigidas a Promover los Intereses de España, con los Medios y Fondos Necesarios para su Plantificación**; fueron publicados en Madrid por la Viuda de Ibarra, en 1787. Aquí es preciso referir un hecho singular pasado por alto por Puig y Gelabert, por tratarse de uno de los plagios más inmorales de los que se tiene noticia: José del Campillo y Cossío es autor del libro **Nuevo Sistema de Gobierno Económico para la América**, más recientemente publicado en Mérida, Venezuela, por la Universidad de Los Andes (1971). Fue preparado en 1743 e impreso originalmente en 1789. No podemos dejar de comentar el plagio que Bernardo Ward hizo del libro y que le dio la fama en su tiempo, con un no menos razonable extrañamiento para autores que lo ignoraron conscientemente o silenciaron los hechos. Hay que insistir, asimismo, que fue Campillo quien más había avanzado en este sentido, gracias a sus trabajos titulados: **Lo que Hay de Más y de Menos en España para que sea lo que Debe Ser y no lo que Es; y España Despierta** Universidad de Madrid. 1969. Fueron preparados, respectivamente, en 1741 y 1742].

todos los que ejercen un oficio se hagan inscribir en la policía, a fin de que ella sepa el modo con que cada ciudadano subsiste.

La buhonería es también dañosísima a la sociedad, porque a más de los que se emplean en este modo de vivir cometen una infinidad de abusos, que a la policía no le es posible poderlos remediar. Ellos venden más las mercaderías al pueblo, lo que impiden que los comerciantes despachen las suyas aunque sean infinitamente mejores. Sobre todo debe prohibirse a los judíos, ni tampoco permitirlos en el país, hasta tanto que ejercen el mismo género de comercio que los demás ciudadanos.⁴⁹

Cuando no se tiene cuidado en socorrer a las personas, cuyos negocios están decaídos, ni se les procuran los medios con qué poder subsistir, es imposible que el orden económico no lo resienta. Estas gentes, lejos de ser miembros útiles a la sociedad, le son extremadamente perniciosos. Es conveniente procurarles socorro a estos que han caído en desgracia, a los enfermos, a los que les faltan fondos para trabajar prestarles dinero a moderado interés, o bien procurarles ocupación o lugar en las manufacturas y fábricas, haciendo de suerte que allí encuentren ellos las mercaderías y los avances que puedan necesitar para restablecer sus negocios.

El Gobierno debe igualmente velar el mantenimiento de las viudas y yo sería de parecer que se señalase un fondo público para proveer a su subsistencia a ejemplo del de los ministros, profesores y militares, que lo han establecido en algunos países para las de sus viudas pobres, dejando a cada uno la libertad de contribuir a él según sus facultades y su generosidad. Pero un proyecto semejante

⁴⁹ Para la corroboración del daño que causa la buhonería, véase el tomo III de los **Intereses de la Europa**, pág., 142. art. *des Colporteurs*. Véase el tít. 20 del lib. 7 de la **Recopilación**. La Real Cédula de su majestad de 2 de agosto de 1781, reputa por vagos y gente sospechosa todos los que sin domicilio fijo venden por las calles efigies de yeso, botes de olor, palillos, anteojos y otras menudencias de esta clase, como los caldereros y buhoneros, que son todos los que andan de un lugar a otro con tienda portátil, colgada a sus hombros, y les manda fijar su domicilio y residencia con apercibimiento de que se les tendrá por vagos y se les dará como a tales la aplicación correspondientes a las armas o marina.

no puede ejecutarse, sino después de haber calculado rectamente el número de hombres que mueren todos los años.⁵⁰

⁵⁰ Conduce mucho el socorro de las viudas y de los huérfanos, la erección de colegios, gremios y comunidades artesanas. En los parajes que se hayan establecidas, disfrutan una subsistencia más que regular y algunas casas viven con más comodidad, percibiendo los solos derechos de viudedad y orfandad, que viviendo de la industria del marido o del padre trabajador. [Como pieza clave del servicio civil borbónico, en 1763 se instituyó en España y sus dominios americanos el Monte Pío de Viudas y Pupilos del Ministerio, de dentro y fuera de la Corte, también conocido como Montepío de Ministros y Oficinas. Su objeto era proteger a las viudas e hijos de los servidores públicos que fallecieran estando en servicio. El presupuesto del Montepío era sufragado por los propios servidores públicos, inicialmente con la media anata —un antiguo derecho de origen medieval que cobraba el rey de España, como contraprestación por la provisión de un cargo público— que se aplicaba a sus sueldos y después con parte de los sueldos mismos. Otra de las funciones del Montepío era ofrecer protección futura a funcionarios activos, por medio de la jubilación, cuyos montos también se deducían de sus sueldos. Gozaban del Montepío una parte de los funcionarios hacendarios, directores de empresas y servicios públicos, miembros de los Consejos y los Secretarios de Estado, además de los servidores públicos en los Virreinos americanos].